



Casa abierta al tiempo

ACTA DE EXAMEN DE GRADO

50

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

No. 00003

LA LEGITIMIDAD DEL ESTADO MODERNO, EL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA COMO REGULADORES DE LO PÚBLICO.

En México, D.F., se presentaron a las 14:00 horas del día 19 del mes de julio del año 2004 en la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, los suscritos miembros del jurado:

- DR. PEDRO FERNANDO CASTRO MARTÍNEZ
- MTR. VICTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN
- DRA. LAURA DEL ALIZAL ARRIAGA

Bajo la Presidencia del primero y con carácter de Secretaría la última, se reunieron para proceder al Examen de Grado cuya denominación aparece al margen, para la emisión del grado de:

MAESTRO EN ESTUDIOS SOCIALES (PROCESOS POLÍTICOS)
DE: PAUL CHRISTIAN RODRIGUEZ HERNANDEZ

y de acuerdo con el artículo 78 fracción III del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana, los miembros del jurado resolvieron:

Aprobar

Acto continuo, el presidente del jurado comunicó al interesado el resultado de la evaluación y, en caso aprobatorio, le fue tomada la protesta.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS ESCOLARES



Casa abierta al tiempo

PAUL CHRISTIAN RODRIGUEZ HERNANDEZ

FIRMA DEL ALUMNO

REVISÓ

LIC. CARMEN LLORENS FABREGAT
DIRECTORA DE SISTEMAS ESCOLARES

DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CSH

DR. RODRIGO DÍAZ CRUZ

PRESIDENTE

DR. PEDRO FERNANDO CASTRO MARTÍNEZ

VOCAL

MTR. VICTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN

SECRETARIA

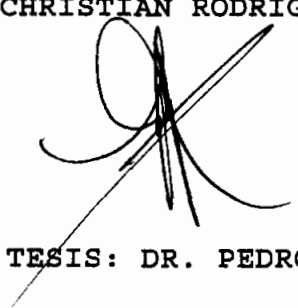
DRA. LAURA DEL ALIZAL ARRIAGA

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA - IZTAPALAPA
DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LA LEGITIMIDAD DEL ESTADO MODERNO: EL ESTADO DE
DERECHO Y LA DEMOCRACIA COMO REGULADORES DE LO
PÚBLICO

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN ESTUDIOS
SOCIALES (LÍNEA PROCESOS POLÍTICOS) PRESENTA:

PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ



DIRECTOR DE TESIS: DR. PEDRO F. CASTRO MARTÍNEZ

PRIMAVERA DE 2004

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
MARCO CONCEPTUAL	17
CAPITULO I: EL FEUDALISMO	28
1.1 PATRIMONIALISMO Y FEUDALISMO	37
1.2 EL ORIGEN DE LAS CIUDADES	43
CAPITULO II: LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CIUDADES Y EL STANDESTAAT... ..	50
2.1 LA NUEVA LEGALIDAD Y DIVISIÓN SOCIAL DEL TRABAJO EN LAS CIUDADES.....	52
2.2 LAS ASAMBLEAS	59
CAPITULO III: EL ABSOLUTISMO	63
3.1 EL DEBILITAMIENTO DE LA CLASE NOBLE Y EL ADVENIMIENTO DE LA CLASE BURGUESA.....	69
CAPITULO IV: EL SIGLO XIX COMO FORMACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL Y EL SIGLO XX COMO INSTAURADOR DE LA DEMOCRACIA DE PARTIDOS.....	81
4.1 ESTADO DE DERECHO ..	89
4.2 ESTADO UNITARIO	92
4.3 LEGITIMIDAD LEGAL RACIONAL COMO COMPLEMENTO DEL ESTADO DE DERECHO	96
4.4 CIVILIDAD	100
4.5 CIUDADANIA	101
4.6 DEMOCRACIA CON PARTIDOS	102
4.7 INCERTIDUMBRE	104
CONCLUSIONES	107
BIBLIOGRAFÍA	120

INTRODUCCIÓN

El Estado moderno, de esencia democrático, tuvo su origen en el mundo Occidental, pero lo que ahora vivimos es resultado de una mezcla de carácter ecléctico de muchas culturas y épocas que dirigieron al sistema político a estar orientado por la razón, el pluralismo, la tolerancia y la igualdad entre los ciudadanos; éstas son las bases de la democracia (que llamaremos condiciones sociales de democracia), y siempre van a encontrarse sujetas al Estado de derecho*.

En la actualidad, la agenda política en Occidente conviene en generar regímenes democráticos estables y posteriormente en consolidarlos. El problema que se presenta en esta consolidación, es que se han olvidado los elementos anteriormente mencionados, es decir, se omite la parte del aprendizaje de generar una democracia para sólo instaurar elecciones libres y competidas; lo que se ha denominado como condiciones sociales de la democracia, condiciones necesarias para el buen funcionamiento del régimen democrático no se encuentran necesariamente presentes, y su ausencia resulta, en conjunto, la variable fundamental sobre la cual se puede explicar

* Ver definición de los conceptos en el marco conceptual.

la falta de consolidación de la democracia en los Estados en los que se ha generado un régimen democrático a últimas fechas.

Es en este sentido, es que se hace necesaria una reflexión acerca de la ventaja de que un sistema político-social cuente con dichos requisitos con el fin de instaurar un régimen democrático, y de insertar en las teorías de democracia estos elementos como constitutivos en su funcionamiento.

En los Estados de antigua tradición democrática, aquellos que construyeron su democracia en conjunción con la construcción del Estado nacional - principalmente Europa Occidental y Estados Unidos-, el régimen democrático presenta un mayor grado de presencia de dichas condiciones. Existen en esas sociedades rasgos de mayor tolerancia, foros de discusión pública y responsabilidad de los políticos frente a su electorado, elementos que permiten un sistema político estable y una relativa armonía dentro del sistema social.

Se percibe entonces que las condiciones sociales de democracia fueron instauradas a través de la práctica durante un largo periodo histórico, y cuando estas prácticas, junto al Estado de derecho, fueron

consolidadas, entonces se pudo instaurar un sistema político democrático, básicamente hasta el siglo XX.

Caso inverso, es el de los países de reciente tránsito hacia la democracia. La instauración de elecciones libres, que en todo caso es el único referente que los teóricos de la democracia utilizan generalmente para hablar de transición a la democracia, parece no ser lo que la gente y los teóricos de la transición esperaban, sino un cambio orgánico en el sistema, en todo caso se enfrentan a la ausencia del Estado de derecho y de las condiciones sociales de democracia como práctica social.

La llamada "ola de democratización" (Ver Huntington), que teoriza este cambio hacia la democracia, no debe significar democratización en la forma como ocurriera en los regímenes democráticos de antigua tradición y por lo tanto "la ola hacia la democratización" no tiene por que concluir en democracia, o no en democracia con las condiciones sociales de democracia.

Por lo anterior, la sistemática crisis económica, tensión social, costumbres sociales familiarizadas con la ilegalidad o extralegalidad, falta de

tolerancia o de foros de expresión ciudadana y demás problemas adyacentes que se encuentran en países de reciente tránsito a la democracia, podrían reflejar incertidumbre con respecto a la consolidación de su democracia, toda vez que el régimen democrático es afectado desde la esfera social.

En todo caso, lo importante es que la necesidad de recurrir a la teoría anglosajona (Huntington, O'Donnell) de democratización, debe hacerse con cautela cuando se intente aplicar a casos de reciente tránsito hacia la democracia; pero además es necesario integrar, por lo menos en la teorización, la variable de las condiciones sociales de democracia a las nuevas democracias, con el fin de generar una explicación teórica de la ingobernabilidad o falta de consolidación en los casos de reciente tránsito.

En todo caso, es conveniente preguntarse, como planteamiento del problema de este trabajo, si es que en los regímenes democráticos que transitaron a la democracia en sincronía con la instauración del Estado Nacional, ¿realmente la práctica de las condiciones sociales de la democracia ayudaron a construir su régimen?.

El problema sería que en el caso de que haya ocurrido la presencia de este fenómeno, es importante hablar de ello, con el fin de señalar la importancia que tienen las condiciones sociales de la democracia, especialmente el Estado de derecho, en la eventual definición de democratización.

Intentando abordar el problema, como señala Bendix (p. 22): "los estudios del cambio social en las sociedades complejas deben...[abordar] ...la tarea previa de ordenar los fenómenos vinculados con el cambio que luego habrán de analizarse". Por lo anterior, en el problema que aquí nos compete, observando los países de antigua tradición democrática, la construcción de democracia que ellos han hecho, comenzó a partir del siglo XVIII con la abolición del poder absoluto, y se ha venido modernizando durante los subsecuentes siglos.

Estos países vivieron una era de absolutismo basado en derecho divino y el vasallaje, y se retomaría de la antigua Grecia la idea de la igualdad entre los individuos por la naciente "clase burguesa"*

* Clase burguesa, como aquella formada de dos maneras. La primera de entre la comunidad de los feudos que buscaron formar una ciudad dentro del feudo, con su propio orden jurisdiccional; la segunda como la comunidad que no se encontraba en la jurisdicción de feudo alguno y buscando regular el comercio y la propiedad, se

hasta el final de la Edad Media con la construcción del *Ständestaat*¹; posteriormente con los Estados absolutistas y por último con la generación del Estado-Nacional durante el Siglo XIX.

Lo que ocurrió en este proceso es que se construyó una sociedad con base en el feudo; el rey delegaba en su personal de confianza propiedades de tierra con el fin de generar control sobre un territorio determinado (feudo) y se dio origen al vasallaje. Esta delegación se debilitó debido al fraccionamiento del terreno, y los antiguos feudos se transformaron en unidades autónomas de poder, lo que requirió igualdad entre sus habitantes, especialmente debido a sus intereses comunes de libre comercio.

Este fenómeno se originó debido a los intereses comerciales de los miembros del *Ständestaat* y su eventual defensa como unidad política frente al Rey que había delegado derechos en el señor feudal.

Poco tiempo después, el comercio y la introducción al mercado de los metales preciosos del

legitimaron en la idea del naciente liberalismo que permitiera un comercio y un orden jurídico libre de la autoridad del Emperador.

¹ Esta es la unidad política situada en los territorios de antiguos feudos, en las cuales sus habitantes tomarían una conciencia colectiva de igualdad y retomarían principalmente de la antigüedad las ideas de la cosa pública y la igualdad entre los de la comunidad para la deliberación del mejor gobierno respecto de ella.

Nuevo Mundo, crillaron a varios *standische*² y a las *stand*³, a generar, debido al discurso de igualdad asociado a sus necesidades comerciales, a reunir varios *standische* y generar los llamados Estados-Nación, en una primera instancia, a través de los sistemas absolutistas.

Estos Estados Absolutistas ya contarían con Constituciones, un soberano con un discurso legal más concreto, acorde a las necesidades de los *standische* y sus *stand* (que tomaban fuerza y le daban lógica a un nuevo sistema político y un nuevo derecho que no se basaba en el derecho divino propio del feudalismo), y un territorio uniforme sobre el cual disponer del poder.

Además, se originaría la primera burocracia con los Consejeros del Soberano, lo cual permitiría hablar de una distinción de funciones y jurisdicción de órganos especiales para cada cosa en la que se dividiera la cosa pública, y la aparición del *Parliament* como suplante al *standische*.

Durante esta transición, debió, en términos de toda la argumentación anterior a la narración de la

²Las entidades políticas del *Ständestaat* mediante las cuales las *stand* tenían voz frente al soberano, y que en Francia se conoció como la Asamblea

³Los estratos sociales, lo que en Francia se denominó como los Estados

transición, existir cierta inestabilidad en la esfera política proveniente del sistema social, debido a la instauración de un nuevo régimen. Se debió generar una posible movilización social buscando el retorno del rey y el autoritarismo, toda vez que el naciente régimen político o el mercado como base de la economía afectaban los intereses del pueblo. Si esto es cierto, la pregunta necesaria sería. ¿Qué permitió que se aboliera definitivamente el absolutismo y se instaurara un régimen democrático?.

Aparentemente, el surgimiento de la clase burguesa, la nueva división social del trabajo y una cosmogonía basada en la igualdad entre los individuos, como hipótesis, fueron las variables causantes de que la transición y posterior consolidación tuvieran éxito toda vez que el nuevo régimen permitió generar beneficios más amplios para la población de esos Estados.

Además, también como hipótesis, ocurrió un cambio en la concepción del hombre como sujeto político, y el cambio económico y político generó la consolidación de un nuevo régimen político controlado en cierta medida por la clase burguesa una vez que

esta supo asumirse como sujeto político distinto al concebido durante el Feudalismo.

Ahora bien, en caso de que no haya existido esa inestabilidad, la pregunta sería: ¿qué permitió que no existiera esa inestabilidad?. Evidentemente las variables serían las mismas: el nacimiento de una nueva clase, nueva economía y nuevas relaciones sociales, acompañadas de una nueva concepción del sujeto político generaron una mayor estabilidad social de lo que lo hacía el viejo régimen.

Por lo anterior, la existencia de nuevas condiciones para la población, trajeron ventajas que permitieron que el antiguo régimen desapareciera. Es por eso que la hipótesis que se plantea este trabajo es:

Son fundamentalmente las condiciones económicas ventajosas de la nueva clase social llamada burguesía las que permitieron, primero, que se integrara a la clase política con el fin de manipular las directrices del gobierno; una que esta clase tomó parte en la conducción del gobierno, se modificaron las condiciones jurídicas que diferenciaban al rey del resto de sus súbditos con base en la cosmogonía burguesa de igualdad entre los individuos, que sería

la única cosmogonía adpta a sus principios económicos; al paso del tiempo esta cosmogonía se extendería a toda la población, generando un sistema político más o menos equitativo en lo que respecta a la ley y la participación de todos los sectores sociales en lo referente a lo político, independientemente de si la esfera económica, con la cual se encuentra íntimamente relacionada la democracia, también sea equitativa.

Con esta hipótesis, se entiende que la variable política democrática está estrechamente relacionada con la economía liberal y redondearía: la influencia de la burguesía sobre el sistema político, posteriormente la introducción de la ciudadanía y a continuación la aparición del voto como mecanismo de legitimidad fue, en un primer momento, una revolución de grupos sociales que rebasaron un nivel económico "x" (de bienestar) y uno de concepción del hombre distinto al prevaleciente durante el Feudalismo; sus expectativas de vida se ampliaron en relación al antiguo régimen y esto les permitió orientar su accionar social hacia una mayor participación del sistema político, es decir, que el poder público no fuera manipulado por un solo individuo;

posteriormente, los excesos en el ejercicio del poder por parte de la clase burguesa, orillarían al resto de -las ahora- clases sociales a buscar condiciones de equidad social y política; por lo anterior el cambio social se dirigió a que cada vez mayores sectores de población participaran del poder público; por último.

Esto significa que no es suficiente para toda la población un sistema político con un Parlamento más o menos representativo, o un Rey que tenga audiencias con los primeros burgueses; es necesaria una mayor participación de sectores variados y amplios de la población sobre el sistema político, y se encontró en la idea de la llamada "democracia" (retomando la clásica idea griega) el discurso de acción de dicha masificación de lo público.

Ahora, fueron los intereses económicos y políticos de la ciudadanía, los que llevaron a solicitar más influencia sobre el ámbito público y debido a que se trata de un fenómeno dirigido desde el ámbito social, es que la democratización incorpora ideas de equidad entre los individuos y por lo tanto un marco legal vigente *ad hoc* a esta cosmogonía.

Por lo tanto, en todo caso, hubieron condiciones de sociedad democrática, basados en un pequeño grado en las condiciones sociales de democracia, anteriores a la instauración de una democracia política.

Los problemas de consolidación de la democracia se deben a que al instaurar elecciones libres y competidas, el sistema político no genera cambios sustanciales en sus procesos.

Existe la posibilidad de omitir las condiciones de sociedad democrática a las que me he referido antes, así como instituciones necesarias para el correcto funcionamiento de la democracia, como el Estado de derecho, la cultura política democrática, una economía estable, protección de las garantías individuales y de los derechos políticos, etc. que hacen que la consolidación democrática no sea un proceso que llegue a buen término, y que por lo tanto quede falseada la teoría de la ola democrática. Incluso podría suponerse una eventual regresión autoritaria, o sistemas políticos con elecciones libres y competidas que presentan ausencias fundamentales de una vida democrática.

El objetivo de este trabajo, por lo tanto, es señalar la circunstancia sobre las que descansa el

buen funcionamiento de la democracia y las causas que lo originaron en países que instauraron la democracia en sincronía con la instauración del Estado nacional.

Tomaremos como variable dependiente del régimen democrático al Estado de derecho y las condiciones sociales de la democracia.

A continuación marcaremos los conceptos, categorías y las definiciones que utilizaremos en el trabajo.

MARCO CONCEPTUAL

Llamaremos Estado, conjuntando las Teorías del Derecho y la definición weberiana, a la capacidad de un cuerpo gubernamental de ejercer un *imperium*, es decir, toda vez que el cuerpo que ha sido conformado como gobierno tenga la capacidad de ejercer la coerción física sobre los hombres que se encuentren en el territorio de su competencia, a través de un cuerpo de normas y en jurisdicciones claras, entonces encontraremos ahí un Estado, por lo que todo Estado se conforma de gobierno, población y territorio, y dicho cuerpo se ve debilitado toda vez que no ejerce su facultad de coerción física, no tiene un cuerpo de normas y jurisdicciones o no las hace efectivas.

Además, la población acepta el poder político y le obedece, a través de un *continuum* de varios gobiernos.

Por lo anterior, es el gobierno el instituto encargado de la administración pública del Estado de manera temporal.

Debemos entender por legitimidad el atributo del Estado para generar consenso con la población con el fin de asegurar la obediencia sin la necesidad del uso de la fuerza.

La legitimidad puede estar garantizada, según Weber (p.27), de manera íntima o por una situación de intereses. Si se trata de una situación íntima se puede dividir en:

1. *puramente afectiva* como necesidad sentimental.
2. *racional con arreglo a valores*, que descansa en la creencia en un orden y su validez absoluta a través de valores que generan deberes.
3. *legitimidad religiosa*, por la creencia de que la observancia del orden llevará a la salvación.

Así pues, la garantía de legitimidad que analizaremos será la racional con arreglo a valores, pues se trata de la legitimidad en el Estado moderno. A esto debemos agregar, que también Weber llama un orden de *Derecho*, cuando el orden se garantiza por la coacción, y se diferencia del orden llamado de *Convención*, donde una falta al orden se castiga con la reprobación de sus miembros.

Nombraremos al Estado de derecho, cuando dentro de un Estado se encuentre un ordenamiento jurídico que regule el comportamiento del individuo en su ámbito social, garantizando la libertad de los individuos; que dicho ordenamiento impere, incluyendo los respectivos cuerpos que sancionen la ley; que

exista la misma legalidad hacia adentro de los cuerpos gubernamentales y estatales; que el gobierno se encuentre dividido, garantizando así la libertad del individuo frente al Estado, siempre que se evita que el cuerpo que legisla, el que sanciona la ley y el que la persigue recaigan sobre la misma persona; y por último, que existan derechos y libertades individuales. Todas las variables que definen al Estado de derecho, deben de cumplirse en el campo jurídico formal, y deben realizarse materialmente, es decir, el escrito de la ley de un Estado debe presentar las características aquí mencionadas y además de estar escritas en la ley, estas condiciones deben tratarse de prácticas cotidianas en el Estado (aunque comparando entre Estados, siempre se tratará de una cuestión de grados en la cual un Estado presente más aproximación a la definición que otros).

Por otro lado el pueblo o población, se trata del cuerpo sobre el que caen las decisiones del gobierno y por lo tanto quien legitima al orden. Legítima de cuatro formas: en méritos de la tradición, por validez de lo ejemplar, como creencia de lo que es valioso o por creencia de lo que es legal.

La legitimidad que proporciona el pueblo y por tanto nos interesa, es la que se da en el orden de Derecho, es decir, la creencia de validez en lo que es legal.

Debemos entender por dominación "la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos" (Weber p.17).

La dominación legítima se basa en:

1. el carisma
2. la tradición
3. la creencia en la legalidad de las ordenaciones estatuidas y de los derechos de los llamados por tales ordenaciones a ejercer la autoridad.

Expuesto lo anterior resumamos:

La dominación legítima, léase autoridad legal, es la que se encuentra en el Estado democrático (además de legitimar a partir de las elecciones) y por lo que se construye un Estado de Derecho a partir de un pacto entre interesados (el pueblo y el Estado), en virtud de un otorgamiento de autoridad y de sometimiento; la legitimidad más corriente es la creencia en la legalidad de un orden.

Así, no se trata de una autoridad basada necesariamente en la tradición o en el carisma, sino

que se encuentra garantizada por la creencia en la validez absoluta de las leyes como valores supremos generadores de deberes, cristalizada y garantizada por medio del derecho escrito, y no una autoridad garantizada por valores económicos, religiosos o sentimentalismos, es decir, un dominio legal-racional.

Por último, es el poder la capacidad de imponer una conducta a alguien; se trata del propio acto de imponer⁴.

Debemos entender por régimen político (Levi, p. 1362), las instituciones que regulan la lucha por el poder y su ejercicio, además los valores que animan a estas instituciones, por lo que en estas instituciones se puede ver reflejadas las prácticas sociales, es decir, una sociedad autoritaria, necesariamente refleja instituciones autoritarias. La función de estas instituciones es seleccionar a la clase dirigente y asignar papeles a los individuos que se sumergen en la lucha política.

Estas instituciones, además, son normas y procedimientos que asignan comportamientos que hacen posible la lucha y el ejercicio por y del poder,

⁴ No se confunde al poder con la dominación, pues este no requiere de legitimidad, ni consentimiento

además de las actividades sociales que se vinculan a este fenómeno. La consolidación, consiste, por lo tanto, en que dichas instituciones sean practicadas durante un lapso de tiempo que permita, incluso, ser observado. En contraparte, la transición consiste en un periodo de tiempo durante el cual, se cambian las prácticas de un régimen hasta que se consolidan nuevas prácticas.

La estructura del régimen condiciona la formación de la voluntad política; el empleo de las instituciones condiciona los fines a perseguir.

El nexo estructural del régimen y los valores sociales se encuentra en que la elección de un régimen implica límites a la acción del gobierno y en consecuencia las políticas que se seguirán.

Así, en la democracia de partidos, el pueblo controla la agenda del gobierno a través de la elección del candidato que más satisfaga las necesidades del pueblo.

El concepto forma de gobierno se construye a partir del régimen de Estado democrático, y éste régimen se divide en formas de gobierno presidencial y parlamentaria. La democracia, junto al

autoritarismo y el totalitarismo forman los tres regímenes de Estado posibles.

Para dar una tipología de los regímenes de Estado (Levi, *Ibid.*) se representa mediante la forma de la lucha por el poder, y no por el número de miembros que ejercen el poder como señalaba Aristóteles.

La lucha por el poder depende de las situaciones sociales y políticas, por lo que la sede efectiva del poder en el régimen democrático se encuentra en los partidos políticos, por lo que se trata de un sistema competitivo por el poder.

Estos sistemas se encuentran determinados por el consenso de los ciudadanos, pues ellos forman a los partidos y plantean su agenda y su ideología.

La conducta de los Partidos buscará la seguridad y el poder, por lo que la configuración del régimen depende del sistema de Partidos más que de la fórmula constitucional.

A partir de la exposición aristotélica del poder de uno, de pocos o de todos, la construcción de estos conceptos es tal que, en términos del Estado moderno, al régimen de Estado de uno corresponde al autoritarismo dividido en Monarquía absoluta o constitucional; al Estado gobernado por pocos el

régimen totalitario entendido como gobierno de un partido o de la milicia; y al gobierno de todos, el régimen democrático o de república y que se divide en presidencialismo o parlamentarismo, y que tienen su paradigma en los modelos inglés y norteamericano respectivamente.

Llamaremos ciudadanos a los miembros del pueblo que legalmente forman parte de la cosa pública como afectados y como afectados, es decir, la ley y las instituciones públicas son constituidas y modificadas por y los ciudadanos, y son ellos mismos sobre quienes recae la ley.

Usaremos el término democracia desde dos puntos de vista, dependiendo de si nos referimos al Estado o a la sociedad como interacciones entre individuos, de la siguiente forma (Ver Sciaca): a) como régimen de Estado b) como forma de concebir la cosa pública.

Como régimen de Estado, la democracia es el gobierno ejercido por el pueblo. En esta concepción, retomando lo que he definido en régimen político, el poder político se encuentra sujeto a la competencia, lo que permite que la clase política compita en definir las tareas de las instituciones públicas.

Como forma de concebir la cosa pública, la democracia implica el perfeccionamiento de las instituciones públicas respecto de los regímenes anteriores, es decir, cada ejercicio de gobierno supone un perfeccionamiento del ejercicio anterior en términos estatales y gubernamentales, toda vez que los ciudadanos participan de ella, y se encuentra por *natura*, mejorar las cosas. Y en la historia, la etapa del Estado moderno implica una *popularización* de lo público debido a que los Estados anteriores fracasan debido a que se tratan de sistemas cerrados o poco permeables a sus miembros.

Esta *popularización* tiene base en una cosmogonía basada en la razón, es decir, la razón orilla a que la cosa pública, a que el Estado sea manipulado por una cantidad cada vez mayor de ciudadanos, ya que los sistemas políticos cerrados caen en el autoritarismo.

De aquí se deriva la idea de la representatividad, la división de los poderes, la extensión del sufragio, el federalismo, las garantías individuales, el respeto de las minorías, el cosmopolitismo, etc.

Llamaremos clase social, para términos de este trabajo, a una unidad colectiva determinada por el

monto de recursos que se posee en relación con el monto de recursos totales económicos que proporciona el mercado y la producción en la sociedad. De esta forma, los límites no visibles de las clases no los fija un estilo de vida o alguna actividad, sino la cantidad de recursos que permite apropiarse de alguna cantidad determinada de productos o la ganancia de influencia social sobre todo el sistema social (Poggi p.122).

De esta forma, a mayor propiedad o mayor capital, mayor influencia social y mayor riqueza económica y de manera inversa.

El concepto división de trabajo, indica que el trabajo que se realiza por una colectividad, es un trabajo de carácter especializado.

Por industrialización entenderemos los cambios económicos generados por una tecnología basada en fuentes de energía inanimadas (Bendix p.16)⁵.

Modernización hará referencia los cambios sociales y políticos que acompañan a la industrialización.

A pesar de lo anterior, debemos señalar que incluso hasta la fecha, las sociedades que se han

⁵ A partir de aquí, los siguientes conceptos corresponden a la misma fuente.

desarrollado política y económicamente se encuentran concentradas en ciertas regiones. Las categorías que aquí se apliquen, salvo que se señale lo contrario, corresponderán a ellas.

La comprensión del desarrollo de democracia y mercado deriva de este contexto, y los conceptos podrían parecer etnocéntricos, pero es porque de las experiencias de esas sociedades es que se han desarrollado tales conceptos o categorías. Al tomar los ejemplos de sociedades no occidentales, habrá que tomar en cuenta el sesgo en los conceptos.

CAPITULO I: EL FEUDALISMO

Históricamente hablando, el feudalismo corresponde al primer periodo del proceso político que hemos de analizar. Es en este periodo se generan las contradicciones sociales y económicas que orillan a la generación de las primeras condiciones de democracia.

Esta etapa se consolida gracias a la Coronación de Carlomagno en las navidades del 800 dC por el Papa, que orillaría a la irremediable unión de la Iglesia y el Estado durante 800 años hasta su caída, tras de la Reforma.

El ascenso del sistema feudal, se logra gracias a que el Imperio Carolingio, imperio que coadyuva a la consolidación y posterior desarrollo del feudalismo, domina la parte Occidental de Europa y constituye una nueva forma social llamada vasallaje, situación que origina la generación de una economía basada en la tierra.

Se puede argumentar la existencia de un feudalismo en la antigua Grecia, o cuando los Romanos entregan tierra a los *laetis* tras la guerra con los marcoromanos (Ver Weber, pp. 800-812), toda vez que se entregaba tierra a los vasallos a cambio del servicio en la guerra, y los vasallos se comprometían

a la productividad de la tierra. Más, en todo caso, la etapa que aquí nos compete, es el Feudalismo europeo durante la Edad media, siempre que es ella quien estrictamente puede comprobar las hipótesis de este trabajo.

Después de la caída del Imperio romano hacia el 476 dC, las tribus, sedentarias o nómadas, disputaron una lucha por el control de la tierra (Godos, Visigodos, Ostrogodos, Hunos, Vándalos etc.). Los pueblos germánicos, herederos de la tradición romana, conquistarían la tierra y las villas romanas se transforman en Señoríos.

Establecida la calma después de los movimientos de conquista y migración, emerge una nueva formación social con base en la servidumbre a través de la recomposición del colonato romano, donde los antiguos vecinos y esclavos de Roma fungirían como servidumbre a los nuevos señores de la tierra.

Entre dichos señores se encuentra el rey Clodoveo, que domina la región de la Galia, actualmente Francia, que al morir en el 511 DC. se dividiría el imperio se entre sus hijos.

Estos conflictos originan disputas por el poder entre los reyes hasta que se ven superados por los

mayordomos del palacio. Entre ellos destaca Carlos Martell, el cual comienza a repartir tierras a cambio del servicio militar, lo que posteriormente fundaría el vasallaje.

Lo que aquí importa señalar, es que a la larga, los hombres de armas lograrían controlar el territorio y la tierra se volvería el eje económico de una nueva sociedad.

Por otro lado, la iglesia Católica, amenazada por los Lombardos y los Árabes, se sumerge en la dinámica que imponía el Imperio Carolingio, ya que encontraron en ellos a su protector:

A comienzos del año 754 se presentó en Francia ante Pipino el Breve [Rey Carolingio] el Papa Esteban II... Una vez allí... creó con el soberano las bases para una auténtica y duradera asociación entre el poder papal y la dinastía franca... fue con ocasión de este encuentro cuando el Papa se refirió... [al] *Donatio Constantini* ... documento falsificado... por la Cancillería papal, según el cual el emperador Constantino el grande (padre de Pipino) habría hecho donación al Papa Silvestre I... de la soberanía sobre Roma, Italia y el Occidente. (Dhont, p.75)

A partir de entonces, los Papas acudirían al Emperador en turno para defender sus intereses y la función del Estado Franco consistiría en ampliar el dominio de influencia de Roma.

Posteriormente, la Iglesia se encontró amenazada por sus vecinos los Lombardos, y el Papa León III se

vio en la necesidad de coronar a Carlomagno en la navidad del 800 dC como soberano de Roma, con el fin de asegurarse protección a través del dominio Carolingio del territorio lombardo.

De esta forma los carolingios, lograron la hegemonía en Europa Central, derrotando a los lombardos (que amenazaban el poder Papal en la península Itálica), sajones y árabes y la Iglesia logró imponer su visión del mundo a la población y al poder político:

...el enfoque moral de las relaciones humanas era una misma cosa con los aspectos económicos y técnicos, ya que todo se consideraba parte de un universo organizado por la divinidad... [así] la historia es el desenvolvimiento de la ley divina y de la capacidad del hombre para comprenderla y seguir sus preceptos... (Bendix, p.34)

Posteriormente, la incapacidad del Imperio Carolingio de combatir a los normandos, condujo a que los pueblos francos, sabiendo de la flaqueza del imperio, abandonaran la lealtad al Imperio Carolingio y se fortaleciera un poder local antes que uno subordinado a un Poder superior.

Más exactamente, los detentadores del poder local tomaron el poder real sobre sus territorios, ya que su resistencia frente a los Normandos era más eficaz.

De esta escisión, se promovería en la Europa Occidental continental los llamados Ducados y Principados, como delegaciones del Rey.

La isla de la Gran Bretaña no afrontaría esta división del poder, en tanto que se lograría un Estado Nacional fuerte con el rey de Inglaterra a la cabeza, ante las primeras invasiones normandas en el S. VII que orillaron a la creación de una flota guerrera y alianzas de todos los condados del territorio con el Rey a la cabeza.

Además: "la tradición de legalidad [en Inglaterra] es previa a la conquista, debido a la inmunidad de la isla a ataques y la facilidad de las comunicaciones que permiten generación de poderes "civiles"" (Ibid., p.47).

El tipo de administración del gobierno feudal, caracterizada anteriormente perduraría durante toda la Edad Media, principalmente en la Europa Continental.

La autoridad deriva del Emperador a los Condes y demás enviados (Duques, Comisarios, etc) y del Papa a las abadías; orillarían a la regionalización del poder y la centralización de éste hacia dentro de cada feudo originado de la propia delegación.

Así, el Emperador se sitúa en una parte del territorio confiando la extensión de su dominio a sus enviados.

El sistema de autoridad que permitiría esta delegación se trataba de una relación de *Gefolgschaft* (séquito), "un lazo personal de lealtad y afecto mutuos entre un jefe guerrero y su comitiva seleccionada de íntimos asociados, sus confiables compañeros en el honor, la aventura y el mando" (Schlesinger, p.64), es decir, una relación entre pares⁶.

Esta relación fue promovida debido a la imposibilidad coyuntural de generar un Estado centralizado en esa región; la inseguridad e irregularidad de los medios de comunicación no permitían un dominio efectivo sobre el territorio, por lo que, además, se generó la delegación de poder.

La *Gefolgschaft*, se componía principalmente de tres rasgos institucionales la *Commendatio*, el *Beneficium* y la *Immunitas*.

El *Beneficium*⁷, se refería a la concesión de derechos (la tierra y sus pobladores) a la que se

⁶ Lo que Weber llamaría dominación carismática.

⁷ Primeramente era nombrado *beneficium*, pero al paso del tiempo se le nombró *fevum* y posteriormente *feudum* -feudo-.

hacia acreedor la parte débil de la *Commendatio*, es decir, el que se hacía cargo de la responsabilidad eclesiástica o gubernamental, con el fin de proveerle de sus necesidades materiales para desempeñar tal cargo.

En dicho cargo, el Señor entregaba al vasallo el feudo suponiendo que con la explotación económica⁸ de la tierra se podría generar un capital conducente a la defensa y expansión del territorio a partir del consumo de armamento, y suponiendo también la unión militar del vasallo al Señor en cuanto éste lo requiriera; además, tal comportamiento debería reproducirse hacia futuras generaciones mediante la herencia.

El problema (que posteriormente expondremos), es que la relación económica, combinada con la relación estrictamente de camaradería, en la cual el Señor otorga el *Beneficium* a su vasallo, no se conjugan armónicamente; tendrían que imponerse, aunque fuera por circunstancias externas, los intereses económicos

⁸ Resalto que se trata de un contrato de carácter económico con fines políticos, es decir, en todo caso el móvil de vasallaje es económico, por lo que la posterior revolución que permitiría desterrar al feudalismo, solo podría tratarse de una revolución económica, toda vez que la revolución modifica la posesión de la tierra y el comercio del usufructo evoluciona.

a los afectivos, donde se posibilita una traición del vasallo al Señor o el incumplimiento del acuerdo.

La *Immunitas*, consistía en la exención del ejercicio fiscal, militar o judicial sobre algún individuo o comunidad eclesiástica ubicada dentro del *Beneficium*.

Esta inmunidad fue heredada directamente de la negociación papal con el Rey Carolingio, y en todo caso refuerza la posterior unión Estado-Iglesia. Por otro lado, esta facultad permitiría al Vasallo incrementar su injerencia sobre el feudo, de manera tal que se extendería la descentralización del poder.

De esta manera se componía la *Gefolgschaft*, permitiendo (en teoría) la sumisión de una de las partes con el fin de extender el dominio de la parte más fuerte y recibiendo a cambio, la parte más débil, un territorio en el cual ejercer materialmente el poder.

Los demás individuos de la sociedad, evidentemente, pasaban como pasivos y subyugados a los tres componentes, de manera tal que la descomposición del sistema feudal podría tener apoyo en este sector.

PATRIMONIALISMO Y FEUDALISMO

Detallando: la Edad media se caracteriza por 2 variables a saber, el patrimonialismo y el feudalismo:

1. Patrimonialismo: La administración pública corresponde a la casa real, en manos los servidores personales del rey.

La autoridad se expande delegando autoridad, es decir, la jurisdicción del rey se amplía en territorios que se encuentran fuera de sus dominios a través de la delegación de poder.

El gobernante es el representante secular de Dios ante su pueblo, y del pueblo ante Dios. El gobernante personal de un territorio es un conductor que ejerce su autoridad en nombre de Dios y por el consentimiento del pueblo (Ver Gierke).

La administración real se encuentra sobre la base de los recursos extraídos de sus dominios. Los gobernantes se apoyan sobre la población que les puede prestar ayuda económica y militar en la extensión de sus territorios y en el ejercicio del gobierno sobre sus habitantes.

2. Feudalismo: La estabilidad del feudalismo se genera gracias a los lazos que unen al soberano con sus vasallos.

El vasallo jura fidelidad al Rey y reconoce la obligación de servirle. A su vez, el Rey le confiere un feudo o le otorga ese carácter a las tierras que ya posee.

La actividad política consiste en disputas sobre el territorio y la imposición de autoridad, que se resuelven por la fuerza de las armas en caso necesario.

Además, la política se funda en el lazo existente entre el rango hereditario, el control de tierra y el ejercicio de lo público.

Todos los excluidos por rango o status, al acceso del control de la tierra, son excluidos de la participación en los asuntos públicos.

La acción colectiva se deriva de los derechos y obligaciones compartidos por un grupo en virtud de las leyes o edictos correspondientes, más que de la mera experiencia compartida de presiones económicas y demandas sociales análogas. "Un hombre solamente puede modificar la regla personal o colegiada a la que está sometido

apelando a los derechos establecidos de su rango o a la benevolencia personal de su amo" (Bendix, p.46).

El privilegio de cada persona, es el privilegio que tiene como integrante de un estamento.

La relación entre los amos y sus vasallos queda consagrada mediante una formulación de derechos y deberes con respecto a la cual se presta juramento ante Dios, práctica que presupone la concepción de un sistema trascendente de justicia (Ver Ganshof).

En cuanto a la relación entre los poseedores y los desposeídos, se cree que la calidad del ser humano va de la mano con la responsabilidad social, es decir, la riqueza genera responsabilidad para con los pobres; por el otro lado, la baja condición y calidad social de los pobres los exime de toda responsabilidad. Los ricos y poderosos deben tratar a los pobres como trata un padre a su hijo.

Por otro lado, el feudalismo estableció la noción de que una discusión sobre los derechos y la justicia constituía la manera normal de fijar los límites del gobierno y de enfrentar y corregir el desgobierno; esto también permitió que las guerras se

sostuvieran bajo la misma base y se generara la ausencia de un poder judicial.

La autonomía de las jurisdicciones feudales es reforzada por la conciencia que tiene el vasallo de sus derechos y por el uso que puede dar la iglesia a sus poderes seculares.

Agreguemos que esta "pasividad" de los individuos no se desarrollaba en aquellos territorios exentos de la autoridad feudal, y que en el futuro sería el comercio y la división social del trabajo dentro de estas comunidades las que apoyarían la descomposición feudal.

Dicha descomposición se explica por muchas, mas no separadas, variables. Se exponen:

- 1.El sistema de gobierno se veía fragmentado en sistemas más pequeños toda vez que la autoridad era delegada y la relación de autoridad del Emperador a los vasallos no estaba sustentada en un sistema legal, sino afectivo.
- 2.La relación de vasallaje variaba entre vasallos, es decir, cada vasallo tenían un particular contrato con su Señor; además, cada Señor tenía más de un vasallo. Por lo anterior, la relación

- de cada Señor con la gente del feudo, se encontraba sujeta a la decisión de cada vasallo.
3. Cada hombre se podía convertir en vasallo de más de un Señor, por lo que se vuelve más versátil la explotación de cada feudo en comparación con los demás.
 4. Un vasallo podía generar vasallaje para consigo, debilitando la coherencia de autoridad.
 5. La concepción feudal del Estado como una asociación de personas tiende a trasladar la residencia del poder hacia abajo, socavando el Estado sobre grandes extensiones de terreno a partir de un gobierno central.
 6. Los vasallos de los vasallos, no eran vasallos del Rey, así: " la proporción del poder directo ejercido por el señor contra los vasallos de sus feudatarios era enteramente problemática, pues, lo mismo que toda relación feudal, también la existente entre vasallos y subvasallos era de carácter rigurosamente personal y, por consiguiente, no podía ser simplemente eliminada

por la felonía⁹ del primero contra su señor feudal" (Weber, pp. 818-819).

Por todo lo anterior, agregando la herencia del terreno entre generaciones provocando su fragmentación, la lógica del feudo se debilitó por sí misma. Como señala Poggi:

El desarrollo de una autonomía cada vez mayor por parte de los tenedores de feudos generó una cantidad creciente de rivalidades jurisdiccionales y disputas de límites, que fueron difíciles de zanjar con la apelación a los derechos cada vez más nominales de señores y suzeranos superiores... el centro de gravedad política se desplazó hacia centros de autoridad aún más restringidos y de raíces más locales, que se desarrollaron cada vez más independientes unos de otros. (pp.59-61)

Cabe resaltar, además, que la ausencia de una autoridad legal permitía que los contratos fuesen acuerdos "entre caballeros", de manera tal que toda violación al pacto no se encontraba sancionada por la ley.

Por lo anterior, el centro de la política se desplazó hacia centros restringidos de raíz localista, que se desarrollaron independientemente unos de otros.

Hacia el S. XI comenzaron a desarrollarse movimientos revolucionarios, en contra de las

⁹ La felonía, para este caso, consiste en la ruptura de la fidelidad debida al señor mediante el incumplimiento del deber feudal, sancionado con la confiscación del feudo.

imposiciones del feudalismo. La protesta social busca el reconocimiento para una nueva jurisdicción autónoma. La autonomía se ha de lograr mediante la acción directa de la población de la *civitas*¹⁰, restringiendo o revocando los privilegios de los gobernantes locales.

Resaltan los movimientos como el milenarismo que rechaza la institución religiosa del momento, el bandolero social (Ver Hobsbawm) que roba a los ricos para dar a los pobres o los movimientos del tipo Italiano del sur (mafia) que se oponen al gobierno nacional, con el fin de extender el propio.

EL ORIGEN DE LAS CIUDADES

Hacia el S. XIII, y ya con orígenes en el S. IX, comenzaron a desarrollarse las ciudades, en términos modernos, de entre aquellos ducados y principados que se alejaron de la tradición feudal cuando comenzaron a defenderse de las conquistas sin recurrir al poder del Rey.

Éstas se desarrollaron como asentamientos de personas dedicadas a actividades productivas y comerciales de carácter urbano, y más

¹⁰ Ciudad en la antigüedad, estrictamente antes del S. XVIII

contundentemente, como entidades políticamente autónomas:

las ciudades... asociaban a los individuos sólo en virtud de su pertenencia a una colectividad constituida capaz de operar como una entidad unitaria (Poggi, p.68)

Debido a que las prerrogativas que otorgaba el Soberano, y debido a que los contratos variaban de individuo a individuo, eran reclamadas en carácter de "inmidades" o "franquicias"¹¹, se desarrolló la conciencia de comunidad hacia adentro de los feudos, toda vez que era posible ejercer un derecho fundamentado en las necesidades propias del feudo, y ese derecho resultaba más incluyente y flexible con todos los sectores de la población de dicho feudo. En este campo, era posible desarrollar una conciencia compartida y derecho incluyente, sobre la base de intereses compartidos.

Posteriormente, ya como las nuevas ciudades, se atraía a más población con la promesa y la ilusión del ejercicio de prerrogativas adentro de los feudos que ejercían su propio derecho.

¹¹ La inmunidad correspondía básicamente a lo ya acotado como *immunitas*, más la franquicia correspondía a la soberanía sobre el feudo que se otorgaba a los vasallos.

Juntos a ellas, se desarrollaría el Burgo, como complemento que llevaría posteriormente al debilitamiento total del feudalismo.

Lo típico de esta fase... es el desarrollo del *burgus*. Este nombre indicaba una fortificación... se derivó de él la palabra *borgo* en el sentido de localidad campesina o centro de mercado. Se trataba a grandes rasgos, de un barrio construido generalmente por motivos económicos... en los burgos habitaban artesanos de alto nivel de especialización, que siempre han sido indispensables en cualquier sociedad no agraria. Pero sobre todo, vivían en ellos mercaderes ambulantes...(Dhont, pp. 284-285)

Junto a esta aparición de nuevas comunidades políticas, el desarrollo social dentro de ellas desmanteló la sociedad de privilegios por una nueva configuración social basada en derechos y obligaciones previamente establecidos.

Ahora bien, si es cierto, como según la hipótesis del trabajo indica, la nueva sociedad se debió fundamentar en una división económica y una nueva concepción política que no permitiera privilegios hereditarios.

Primero señalemos la transformación en una sociedad de derechos. Tocqueville (1996-1, pp. 519-537) señala esta transformación en su teoría de la crisis generada entre los amos y los servidores y se expresa de la siguiente forma:

1. La persona socialmente inferior (en la sociedad de estratos) posee un status reconocido, que se refleja en el sentido de grandeza prevaleciente entre los servidores de los aristócratas, es decir, existe un derecho compartido como estrato.
2. En la crisis de transición, los amos conservan sus privilegios pero ya no cumplen con sus funciones, en tanto que los servidores conservan sus obligaciones pero perciben nuevas oportunidades.
3. Como síntesis, los servidores estiman que los derechos tradicionales de su status han sido abrogados de manera unilateral o que merecen estar en igualdad de derechos con todos los demás rangos sociales, ya que en su carácter de ciudadano todo hombre es igual a cualquiera de sus semejantes.

En cuanto a la sociedad dividida por lo económico, emito la primera observación correspondiente a la comprobación de las hipótesis.

La delegación y la cuestión de la *franquicia* que otorgaba el Soberano a sus vasallos, al pasar del tiempo, generó desgaste del feudalismo y como contraparte a ello, necesariamente, habría de

desarrollarse la ciudad, o en todo caso, fue la ciudad el elemento que habría de generarse en Occidente a partir de las contradicciones del feudalismo.

Ahora bien, la posibilidad de esta generación, sólo fue posible siempre y cuando el feudo y su derecho interno correspondieron a una población como un ente comunitario con intereses más o menos semejantes.

Con esto intentamos señalar que la generación de una ciudad, sólo fue posible donde existiera un elemento de cohesión que permita a la comunidad hallarse con intereses compartidos, y dichos intereses posibilitan la integración de un orden institucional, toda vez que los habitantes de la comunidad buscaran poner reglas en ella.

Dicho orden ha de permitir el desarrollo y la defensa de los intereses que comparten los habitantes de la comunidad.

Ahora, el asunto es que el orden institucional que habría de desarrollarse¹² debido a la generación de este fenómeno, que es antítesis al patrimonialismo

¹² Cronológicamente seguiría el Despotismo, pero en todo caso habría de tratarse de una etapa que no acabaría de conjugarse con la ciudad, por lo que identifico a la democracia como etapa siguiente, por orden de desarrollo institucional.

feudal y de estamentos, correspondería a la conjunción de los intereses del estamento con más recursos económicos, y por lo tanto la defensa de sus intereses como grupo.

El problema es que, en general, los intereses que compartirían los habitantes del feudo fueron de carácter económico, toda vez que el origen de la ciudad es diacrónico a la extensión del mercado.

De esta forma, y si la hipótesis es correcta, a continuación observaremos el siguiente desarrollo: los intereses económicos se convirtieron en un eje que permitió integrar comunidades; posteriormente, y debido a la existencia de franquicia, el derecho interno privilegiará la creación de acuerdos económicos y comerciales, posteriormente esta conjugación orillará a buscar un método político compatible a ello, y en las comunidades se generará un discurso de la igualdad entre los hombres.

A continuación, la imposición de este régimen tendrá que pasar por una lucha contra el viejo régimen, para su imposición.

Por lo tanto, la democracia como concepción de lo público, se encuentra íntima y necesariamente

vinculada al mercado y a la desaparición de privilegios de la clase política.

Ahora veamos el desarrollo cronológico para comprobar lo señalado.

CAPITULO II: LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CIUDADES Y
EL STÄNDESTAAT

Como se ha venido señalando, las ciudades se convirtieron en el bastión principal para la caída del feudalismo. Sin embargo, hay que señalar que se tratan de ciudades modernas es decir, con un derecho interno, generación de una clase burguesa y punto de encuentro para el mercado.

Las ciudades ya venían existiendo desde el S. XI, y se trataban básicamente de las ciudades que existían desde el Imperio Romano, pero no es sino hasta el Siglo XII, que las ciudades, en el término que queremos connotarles, comienzan a existir.

Las ciudades se desarrollaron como asentamientos de personas dedicados a actividades productivas y comerciales de carácter urbano y como entidades políticamente autónomas.

Señala Pirenne:

...el origen de las ciudades se vincula directamente, como el efecto a su causa, al renacimiento comercial. Y prueba que: La organización comercial de la Edad Media... hacía indispensable el establecimiento en puntos fijos de viajantes de comercio sobre los que descansase esta organización. Sucedió, por tanto, que las primeras aglomeraciones comerciales se establecieron en los lugares que la naturaleza predisponía a ser, o a volver a ser, centros de circulación económica¹³. (1985, p.90).

¹³ Señalemos dos aclaraciones sobre esta cita. Primero, Se refiere al renacimiento comercial que experimenta Europa hacia el Siglo XII gracias a que retoma la ruta comercial del Mediterráneo. Segundo, Si se piensa un momento en las capitales europeas o las ciudades importantes, nos vamos a encontrar con una alta relación de ciudades a orillas de ríos o puertos (París, Roma, Londres, Amberes, Bruselas, Berlín,

Por otro lado, las ciudades asociaban individuos de una manera semejante a un estamento feudal: "sólo en virtud de su pertenencia a una colectividad constituida capaz de operar como una entidad unitaria" (Poggi, p.68). De ésta forma todo el derecho local recaía de manera equitativa entre todos los integrantes de la comunidad.

Además:

Los habitantes desarrollaron una conciencia colectiva sobre la base de intereses compartidos. Esa conciencia era presupuesta por la concesión de franquicias aunque podía ser fortalecida por ésta... Fue sobre la base de intereses comunes, e independientemente de los privilegios, que los ciudadanos se vincularon unos a otros en esas "ligas de amistad" sobre las que tanto leemos en las fuentes" (Dhont, pp. 335-336)

LA NUEVA LEGALIDAD Y DIVISION SOCIAL DEL TRABAJO EN LAS CIUDADES

Las nuevas ciudades adquirieron poder y autonomía política, en contraparte al feudalismo, mantenidas por un contrato vigente que genera una asociación, toda vez que existe una coalición voluntaria de las partes para que la ciudad funcione como *corpus* de

Ámsterdam, Madrid, Florencia, Milán, Marsella, etc.), y que por lo regular se tratan, por épocas, de las ciudades más importantes debido a que eran centros de comercio.

voluntades, voluntades que de manera individual carecían de poder¹⁴.

Este *corpus*, llamado *communis*, señala una conciencia compartida de ciertos intereses que sobrepasan las facultades cualquier individuo y que requieren por ello la asociación voluntaria de recursos materiales y morales.

Entonces, el contrato del séquito y la subordinación al poder del maestro, se cambió por un acuerdo entre partes iguales, donde no se impone la voluntad del maestro, sino el acuerdo que se genere de la discusión de las partes.

Los párrafos anteriores nos sitúan en el contexto siguiente: se mantuvieron las franquicias, aunque como un contrato inter-pares, y se desarrollaron intereses comunes gracias al comercio que ahí se generó.

Ahora, lo cierto es que en el origen de las ciudades, tuvieron primero un origen de carácter comercial y una vez establecidos como mercados-ciudades, fue necesario generar un derecho

¹⁴ En todo caso, la *Gefolgschaft* fue cambiada por una *genossenschaft*, se cambió el séquito por una cofraternidad a partir de intereses comerciales.

correspondiente a esos intereses, y es éste el argumento central del trabajo.

...Los ciudadanos típicos [de la ciudad] no se consagraban primordial y constantemente a afanes políticos, ni dependían de ellos para su posición socioeconómica general. Antes bien, lo que los reunía y asociaba a una división del trabajo más compleja y dinámica que la conocida en el campo eran los intereses comerciales y productivos; y fundamentalmente fue para construir un contexto de gobierno y un ámbito jurídico que hicieran posibles y provechosos la realización del comercio y el ejercicio de los oficios que las ciudades procuraron la autonomía política y la autosuficiencia militar. (Poggi, p.71)

Pirenne también argumenta a favor de esto: "El derecho de la *cité* era, como la propia religión de la *cité*, común a todo el pueblo del que era la capital y con el que constituía una sola y misma república. El sistema municipal, por consiguiente, se identifica en la antigüedad con el sistema constitucional". (Pirenne, 1985 p.41)

Con lo anterior, queda señalado que el desarrollo del comercio y la nueva división del trabajo que pudieron desarrollar aquellos a quienes el yugo feudal no sujetaba, la clase burguesa¹⁵, originaron un

¹⁵ La generación del comercio posromano en Europa hacia el S. XII, disminuye la delincuencia debido a la creciente generación de empleo primero en el mercado y posteriormente en las manufacturas. Este proceso permite que las relaciones entre los Estados se fortalezcan y aumenten, por lo que las viejas fortalezas feudales dejan de convertirse en el elemento comunitario más importante, para tomar su lugar el burgo. El Burgo se genera como aquél espacio en el que los comerciantes, afuera de las ciudades, desarrollan el mercado, y que con el paso del tiempo se adueñan de ese espacio para generar ciudades cada vez más modernas. Es en esta comunidad que se genera la

modo de gobierno de carácter local y con base en una distribución del poder de corresponsabilidad y equitatividad entre los miembros de la comunidad.

Dicha corresponsabilidad, en tanto derechos y obligaciones, era posible toda vez que el comportamiento de los particulares se encuentra orientado por posibles consecuencias que modifiquen el comportamiento de los demás.

Es decir, el fondo de la nueva legalidad, en contraste a la antigua legalidad estamental, permite que la mala acción de un particular signifique sistemáticamente un castigo en su contra de manera individual como respuesta a su acción, y que se otorguen derechos de manera individual a cada particular de una comunidad; así, no hay ya derechos u obligaciones otorgados por el factor económico o de propiedad a alguna colectividad en específico.

Por otro lado, la forma de la nueva legalidad, los ciudadanos exigían el derecho de no gobernar a nadie más que a sí mismos, basados en una concepción

llamada burguesía como aquella colectividad de individuos que con intereses comerciales y económicos, comienzan a desplazar a la nobleza y al rey feudal a través de la acumulación de riqueza que les permite integrarse al poder y, por lo tanto, es esa clase a la que evocamos cuando hablamos de la burguesía que genera primero la organización política en *stände*, luego ayuda a la consolidación del Absolutismo y apoya la adopción del derecho romano y por último destruye al antiguo régimen para generar un orden político constitucional.

de igualdad entre individuos y además generar un modo de vida que girara en torno de intereses adquisitivos y productivos, no en la defensa de la tierra y acumulación de riqueza con base en la guerra, como ocurría con el feudalismo.

El derecho feudal, fundada en leyes para los estamentos, defensa de la guerra y extensión del dominio eclesiástico, sólo podía abarcar al feudo y a las ferias de productos en tanto fueran adjuntos de la economía señorial.

El ingreso de nuevas formas de economía, de organización social y de autoprotección de las nuevas comunidades no podían encontrar sustento en dichas leyes. La nueva economía y división del trabajo era, de origen, un nuevo contexto requiriendo una nueva legalidad.

La nueva economía interna de la ciudad, en realidad infringía todo el ámbito que le rodeaba.

Esta economía urbana se circunscribía a otra más amplia, la generada entre la ciudad y el campo, donde el campo suministra a la ciudad de alimento y materias primas y el campo consume manufactura urbana, como señala Pirenne: "una aglomeración urbana sólo puede subsistir mediante la importación de

productos alimenticios que obtiene fuera. Pero esta importación... debe responder a una exportación de productos manufacturados que constituye su contrapartida o contravalor (Pirenne, 1986 p.87)

Esta situación redimensiona el suelo feudal a generar en la tierra un campo comercial y ya no solamente un campo para un consumo doméstico. Este tráfico se vería extendido entre ciudades y posteriormente entre regiones.

Este desarrollo económico, obligaría además a generar un nuevo marco legal y de gobierno de dimensiones más amplias, y que las ciudades por ellas mismas no podían constituir. Entonces las ciudades generaron alianzas para su protección y su gobierno¹⁶.

Las ciudades se favorecían de estas alianzas toda vez que el gobierno que les regulaba tenía el poder de regular el tráfico y el comercio, suministrar una moneda única, etc.

Debido a este avance, el gobierno feudal se vio superado por el gobierno regional. Este gobierno comenzó manifestándose a través de las primeras monarquías con asambleas, el llamado *Ständestaat*.

¹⁶ Así por ejemplo, se genera la liga anseática entre los países escandinavos y Holanda; se genera la alianza juramentada en el país de Flandes en 1227, etc. (ver Wallerstein 1979)

Éste entendía el funcionamiento de los estados a través del poder de las localidades¹⁷, donde se generaban leyes internas, y donde en definitiva el poder interno tenía la finalidad de confrontar con el gobernante regional y cooperar con él.

...Estos cuerpos eran capaces de una alquimia política particular... las prerrogativas... de cada uno de los estados integrantes se fusionaban y transformaban en derechos más importantes y prerrogativas más amplias. Al reunirse en cuerpos constituidos, los *Stände* se presentaban ante el gobernante territorial como preparados para asociarse con él... (Poggi, p. 77)

De esta forma, la organización política de una región, se dirigía a partir de delegados en el *ständisch* (asamblea).

Éstos se reunían con cierta frecuencia en las que se trataba con el gobernante, se hacían oír propuestas, protestas, se reclamaban derechos, se planteaban consejos, se establecía los términos del contrato de asociación y se asumían obligaciones¹⁸.

Fue debido a esta formación de gobierno, que se generaron los llamados tres estados, como se les llamaba en Francia, refiriéndose a los estratos

¹⁷ Especialmente las nuevas ciudades a las que nos hemos referido

¹⁸ Tómese como ejemplo el Franco condado en el S. XVI. Este era parte del Sacro Imperio Romano, Imperio bajo el Poder de Carlos V; debido a la ausencia consuetudinaria del Emperador, se permitió al condado ser regido por sus *ständische*. El ejercicio del gobierno, a pesar de corresponder al Emperador, se delegaba al representante de aquél y su séquito de funcionarios especializados.

sociales que tenían representación política: el clero, la nobleza y el pueblo de las ciudades.

Los estados se originaron y fortalecieron toda vez que los gobernantes, incapaces de acumular una riqueza fundamentada en productividad, buscaron en los nuevos estratos sociales apoyo financiero.

LAS ASAMBLEAS

Debido a la insuficiencia de los recursos de los soberanos, provenientes de la cada vez más insuficiente producción feudal, para financiar empresas militares, urgía a las ciudades a constituir asambleas que le permitieran partidas que de otra manera sería imposible recaudar. Partida generada, en todo caso, de la riqueza generada del comercio y la nueva manufactura.

Como señala Poggi:

El tamaño creciente de las ciudades y el hecho de que grupos sociales distintivamente urbanos se entregaran primordialmente a empresas económicas [empresas distintas de las feudales]... condujeron a la formación de cuerpos representativos electos que "gobernaron" con frecuencia mediante la promulgación de estatutos... llegaron a establecerse roles políticos específicos con competencias diferenciadas y exigencias para su desempeño... (p. 91)

De este modo se pone de manifiesto, una vez más, que la caída del feudalismo se debería antes a

fenómenos de contradicciones económicas de origen, que terminarían por minarlo y generar un nuevo sistema político.

Por otro lado, los estados constituidos en asambleas representaban los intereses de su pueblo y en general del territorio al que se circunscribían, pero sólo en cuanto pudieran identificar esos intereses como propios, se esto se encontraba ausente, entonces solo eran representados los intereses de la minoría privilegiada capaz de negociar con el soberano.

De esta forma, el pueblo de una ciudad dependía de la actividad política de sus delegados. Sin embargo, los estados eran asambleas y se diferenciaban de las reuniones que se suscitaban entre los señores feudales debido a:

1. la reunión de los barones feudales se regulaba por la costumbre y los ständische (asambleístas) se regulaban por leyes escritas.
2. la reunión feudal era una reunión de personas que en lo particular eran detentadoras de poder, por lo que el Estado era una asociación de personas; la reunión ständische significaba una reunión de los estados de un territorio dado.

3. la reunión feudal era alineación de los barones al soberano; la otra significa reunión de los estados que representan a los territorios, planteando obligaciones al soberano, y éste a su vez delega derechos y responsabilidades a los territorios, no a personas.

Observando en su conjunto al régimen, podemos decir entonces que el *Ständestaat* se compone de varios *ständische* que constituyen la organización política posfeudal.

Más no se habla ya de una soberanía delegada por parte de un supremo, sino que se generan centros autónomos de poder que se reúnen con el fin de defender sus intereses, primordialmente económicos, frente a la posible invasión supralegal del soberano, evitando dicha invasión a partir de reglas previamente establecidas, es decir, un Estado de derecho primitivo.

En todo caso, el régimen tiene dos partes de poder, el soberano que regula varios territorios y los *ständische* que son los centros locales de poder.

Sin embargo existía cierta asimetría a favor del gobernante. Una superioridad pública, territorial y real. Los *stände* (estamentos) se dirigían a él como

su soberano, y existía la posibilidad de relacionarse hacia él en términos feudales, aún cuando los estados eran sus asociados en el gobierno. Y fue bajo esta condición que se pudo dar origen al absolutismo.

Sin embargo, es este régimen sería semilla de todo posterior intento de limitar al poder del soberano, y el absolutismo intentaría retardar a toda costa el régimen político naciente de concepción burguesa.

El nuevo régimen ahora implicaba aceptar y dar órdenes antes de dar y promulgar órdenes; consultar a las partes privadas y tomar decisiones con fundamentos expresos.

El absolutismo, como contrarreforma, se visualizaría como un régimen de Estado mediante la cual los reyes y la nobleza buscarían reforzar las viejas instituciones. Sin embargo, el movimiento burgués sería irreversible¹⁹.

¹⁹ Sería este movimiento el origen posterior de la democracia como gobierno que limitaría todo poder absoluto, pero de ninguna manera se trataba de un gobierno con esencia netamente política, sino, más bien, económica, y es, en todo caso, que si la democracia no tiene un contenido de equitatividad económica, más que el estrictamente electoral (como se ha venido observando en las democracias de reciente creación), no podemos esperar a la democracia como un gobierno gobernable.

CAPITULO III: EL ABSOLUTISMO

El cambio en el fortalecimiento de las ciudades, así como el establecimiento de asambleas, originaron el Absolutismo.

Se originó una autoridad territorial más amplia que la feudal, a través de la alianza de varios territorios y se establecieron estados independientes cada uno independiente en su soberanía.

Este fenómeno, aunado a la creciente relación, tanto comercial como política entre Estados, orillaron a la tecnificación -evidentemente primitiva- de los gobiernos locales, con el fin de generar una autoridad más unitaria, contable, constante, eficaz y eficiente²⁰.

Si un [E]stado dado pretendía sostener o mejorar su posición frente a otros, un centro en su interior tendría que monopolizar cada vez más al gobierno sobre su territorio y ejercerlo con la menor mediación e intervención posibles de otros centros al margen de su control. Cada [E]stado tendría también que perfeccionar las herramientas de gobierno para transmitir pronta, uniforme y confiablemente la voluntad del centro a todo el territorio, y movilizar de acuerdo con lo exigido los recursos correspondientes de la sociedad. (Poggi, p. 98).

Se generaron entonces monarquías centralizadas que rompieron con la soberanía piramidal y

²⁰ Eficaz en términos de poder, imposición; eficiente en términos de generar resultados a costos cada vez más pequeños, con relación a los nuevos intereses de la comunidad; constante como continuidad de gobierno; contable en términos administrativos y unitario en cuanto al poder centralizado.

fragmentada en localidades y con los sistemas de estamentos.

La intención del Absolutismo, en todo caso, era la de acrecentar el poder central del monarca, pero fue necesario el ejercicio de este poder con la supervisión de la clase burguesa.

Se trata entonces de una transición de lo feudal al posterior Estado constitucional del S. XIX²¹, o como señala Anderson: "El régimen político de la monarquía absoluta es tan sólo la nueva forma política necesaria para el mantenimiento del dominio y explotación feudal en un periodo de desarrollo de una economía de mercado" (p.13).

La pregunta que surge inmediatamente a esta acción, y tomando en cuenta la hipótesis del trabajo, es ¿por qué la burguesía no consolidó un poder político durante su ascenso que pudiera posteriormente desarrollar un Estado donde se protegieran los intereses de los privados?.

La respuesta, creemos, se encuentra en que la clase política del Absolutismo, aún podía proteger los intereses de los burgueses, sin llegar a un punto

²¹ Señala Pirenne: [La burguesía] "sólo quiere obtener... no una revolución del estado de cosas vigentes, sino simples concesiones... No es una clase revolucionaria [en este periodo] y si eventualmente acude a la violencia no es por odio hacia el régimen, sino simplemente para obligarle a ceder" Pirenne 112

de ingobernabilidad que los sacara del poder, es decir, aun existía un margen de maniobra para proteger los intereses burgueses sin la necesidad de que se generara una clase política estrictamente burguesa.

De hecho el propio Hobbes, inmerso en esta lógica social, escribiría su teoría en la cual los hombres, con un contrato de por medio, aceptan a obedecer a un soberano, autorizándole a imponer un orden social, con lo cual no considera posible que los súbditos conserven sus derechos una vez que el contrato ha sido pactado.

Es decir, si el advenimiento de la sociedad burguesa se hubiera tratado de una revolución estrictamente política, probablemente el cambio social hubiera sido un cambio en la clase gobernante justo en esta etapa, y alguien de esta clase hubiera salido a defender ideológicamente esta postura. Sin embargo, el cambio social dirigido por la burguesía traía como fundamento primario, una revolución de carácter económico²² o comercial y una vez que se dio esta, entonces se generaría una reforma política.

²² Esta afirmación comienza a vislumbrar que la democracia, estrictamente electoral, que es la democracia que se conoce en los estados de reciente transición, solo modifica

Por lo anterior, resultaba menos costoso a los burgueses generar un poder compartido con el monarca, en forma de gabinete, ya que la tradición militar, fiscal y administrativa correspondía al poder del monarca. En todo caso se trataba de una etapa muy temprana para el establecimiento de un gobierno estrictamente burgués con los alcances que obtendría hacia finales del Siglo XVIII y durante el XIX.

Así, el monarca se adueñó de las prerrogativas públicas, positivas o efectivas, y se ve en la necesidad de agrandar su corte y de engrandecer su poder a través del despliegue público de su grandeza.

El gabinete propio del monarca, aunque no tan técnico como el que se originaría siglos después, correspondía a un grupo de consejeros, preponderantemente de origen noble, electos por el rey, no sujetos a la ley, sino a la tarea encomendada por el monarca. Aunque no tenían una formación técnica en el tipo de decisiones que ocupaban, si poseían vínculos con los sectores afectados por el tipo de decisiones que tomaban o consejos que daban al rey.

clases gobernantes, por lo que no se trata de una democracia como estamos a punto de observar que se genera en el Occidente, en las democracias de tradición.

Las intenciones de la movilización burguesa, por lo visto durante esta etapa, tenían elementos más sencillos que los que posteriormente les sucederían. Se trataba de obtener presencia social y política, especialmente a través de la influencia sobre los consejeros del monarca, como una nueva formación social y de la "puesta en vigor de la ley y el mantenimiento del orden conducentes a la seguridad y el progreso de sus intereses comerciales" (Poggi, p. 100).

En todo caso, ambos objetivos habían sido logrados; sin embargo, el gobernante había logrado defender tales objetivos, en especial el segundo, sin verse afectado, hasta ahora, en una posible revocación del mandato o con la aparición de una movilización burguesa más profunda.

Entonces, se encontraba más cerca una eventual ampliación o modificación del gobierno para defender tales objetivos, antes que la desaparición del gobierno como tal, para la entrada en vigor de un nuevo gobierno de legitimidad u origen distinto.

Los problemas de gobierno de carácter feudal, en consecuencia, habían sido cambiados por disidencias religiosas o conflictos interestatales²³.

Como vemos en este periodo, las monarquías absolutas introducirán entonces ejército y burocracia permanente, un sistema nacional de impuestos, un derecho codificado y los comienzos de un mercado unificado.

También resalta, como consecuencia lógica de este proceso, la revolución en el derecho internacional que busca proteger intereses burgueses, toda vez que sirve para extender los mercados internacionales, prevenir la competencia protegiendo los productos nacionales, proteger rutas comerciales o la explotación de recursos marítimos (Ver Wallerstein, Capítulo 3).

EL DEBILITAMIENTO DE LA CLASE NOBLE Y EL ADVENIMIENTO DE LA CLASE BURGUESA

Esta etapa corresponde al advenimiento de la doctrina mercantilista; justa doctrina derivada de los cambios sociales de la época.

²³ Conflictos, evidentemente, de carácter económico antes que político. Piénsese por ejemplo en la posterior Revolución de Calvino, la Guerra comercial entre Portugal y España.

Dicha doctrina fomentaba una población ocupada y despreocupada de tareas políticas (trayendo consecuencias que veremos a continuación) y generando una riqueza que pudiera sostener los nuevos alcances internacionales que los gobiernos habrían de obtener.

Por esto, el Absolutismo permitió el desarrollo de la manufactura y de un comercio a escala mundial, y bajo su manto se protegió a la burguesía. Como señala Beaud:

La burguesía... utiliza con gran frecuencia una estrategia de alianza con el soberano, basada en lo que puede llamarse <<compromiso mercantilista>>; poner por encima de todo <<la riqueza del príncipe>>, y luego la coincidencia entre prosperidad del Estado y de los comerciantes, para promover una política de defensa con relación a los competidores extranjeros, de expansión comercial y colonial, de desarrollo de la producción. (p.56)

En cuanto a la nobleza, y como ya se había vislumbrado en el capítulo anterior, su debilitamiento procede en tanto que la acumulación de la riqueza se traslada a las manos de los comerciantes y los manufactureros.

Además, el enriquecimiento de los nobles, que se basaba desde el Feudalismo en las guerras, comenzó a

debilitarse en tanto nuevas estructuras de gobierno incompatibles con esta lógica se fortalecieron²⁴.

Por otro lado, el flujo de metales provenientes del nuevo mundo permitió la devaluación de la moneda circulante, originando bajas en términos reales en los ingresos de los terratenientes que dependían de ella; además de originar ociosidad entre los nobles beneficiados por el tráfico de aquellos.

Agréguese que el elemento de la usura que la religión católica y su sociedad rechazaban²⁵, no permitió a los nobles generar ganancias por el manejo del metal proveniente del nuevo mundo.

Como ya se señaló, ya no era más la conquista de tierras el elemento generador de riqueza, por lo que se presentaron, al menos, dos fenómenos importantes: la modificación de la estructura militar y la nueva recaudación a través de impuestos para solventar a la nobleza.

En cuanto al primer fenómeno, las ciudades se veían obligadas, por el elemento mercantil, a disponer de un ejército permanente.

²⁴ Como se señaló en el capítulo anterior, la generación de ciudades que desplazan al feudo, originan que el militar feudal convencional, esté descontextualizado, ya que la importancia de las viejas fortalezas feudales había desaparecido con la inauguración de las ciudades como centros comunitarios y de comercio.

²⁵ Incluso llegar al castigo de perder el estatus de nobleza.

Aunado a este proceso, se agrega el desarrollo de tecnificación de su estructura, pues no corresponde más la nobleza a la esencia del ejército, es decir, el hecho mismo de pertenecer a la nobleza no genera calificación a convertirse en un militar; la milicia ahora requiere de cuadros calificados para ejercer el acto militar.

Además, debido a su desarrollo, el equipo militar se había perfeccionado y por lo tanto encarecido, situación de costos inalcanzables para un particular, por lo que fue entonces financiado por las ciudades.

Por otro lado, debido a sus nuevos alcances, la vida militar no era compatible a la vida aristocrática, por lo que se descartaba *a priori* todo vínculo en esencia, como ocurría durante el feudalismo, entre la nobleza y la milicia.

En cuanto a la nueva generación de riqueza por parte de la nobleza, comenzó a generarse una ley tributaria uniforme para todo el territorio del monarca, además de reglamentos y leyes con vigor en todo ese espacio²⁶.

El problema presente en esta situación, y que a la larga minaría el Estado Absolutista, correspondía

²⁶ Tómese a modo de ejemplo, las famosas leyes y ordenanzas de Luis XIV sobre todo el territorio francés, aun a disgusto de los afectados por ellas.

a la unilateralidad del monarca en la toma de decisiones gubernativas.

Como se señaló, el *Ständestaat* había logrado común acuerdo entre las partes afectadas por una ley, para promulgarla. Ahora, aquella situación de derechos y obligaciones ganados por pertenecer a un *stän*de, era modificada por unos *stän*den incapaces de cambiar la voluntad del monarca o proteger al conjunto social de esta.

La unilateralidad del monarca, imponiendo su voluntad ahora sobre el territorio y el gobierno que veía como propios²⁷, transformó la ley para ser aplicada en todo el territorio y sobre toda la población del mismo²⁸.

Fue con este hecho que comenzó a retomarse el viejo derecho romano, por lo menos su doctrina, para acoplarse a la nueva época²⁹.

Esto provocó el fortalecimiento de la burguesía como clase, pues la introducción del derecho civil clásico favoreció el desarrollo del capital libre en las ciudades y en el campo, pues lo distintivo de

²⁷ Recuérdese la famosa frase de Luis XIV *L' état, c'est moi*, "El estado soy yo", frase que ejemplificaba claramente la esencia misma del Estado Absolutista.

²⁸ Agréguese la llamada máxima de Ulpiano: *quod principi placuit legis habet vicem*, la voluntad del príncipe tiene fuerza de ley.

²⁹ Ver la primera de las notas de Tocqueville al "El antiguo régimen..." 1996 pp.306-307

este derecho, es que se concibe a partir de una concepción de propiedad privada absoluta e incondicional³⁰.

Como señala Anderson: "La recepción del derecho romano en la Europa renacentista fue, pues, un signo de la expansión de las relaciones capitalistas en las ciudades y en el campo: económicamente, respondía a los intereses vitales de la burguesía comercial y manufacturera" (p.21)

Este fenómeno, por otro lado, fue encausado en el gobierno a través de dos formas de gobernar.

En Francia permitió el abuso del poder por parte del rey, toda vez que el rey entonces encarnó a la ley, ya que, como se señaló, la ley no obliga al poder soberano que la produce. Entonces el rey se vuelve una figura omnipresente y omniabarcante³¹, y se genera en la población un descontento debido a las arbitrariedades del monarca.

³⁰ Además, la existencia del derecho romano, que permite el principio *ad legibus solutus*, que hace al soberano irresponsable ante la ley, permitió desligar al monarca de toda la tradición feudal que lo responsabilizaba como la cabeza del estamento, y lo ubica en un lugar de impunidad, hecho que anula privilegios estamentales y tradicionales y somete al pueblo al imperio de la ley. Así, la idea de propiedad privada que empuja desde abajo al gobierno, es apoyado por una autoridad pública equitativa, que de paso integra al pueblo en un territorio y un cuadro administrativo.

³¹ Luis XIV es entonces llamado "Rey sol" debido a la iluminación de poder que descansa en él, y las instrucciones de la persona son las instrucciones de la institución, y lo que instruye la institución lo acata su población.

En los países germanos, por otro lado, originó el renacimiento de la res pública, orillando a la generación de un cuadro burocrático donde el monarca era el primer burócrata, acompañado de un ejército de funcionarios encargados de distintas y específicas funciones cada uno.

Todos se encuentran sumergidos en un cuadro legal que otorga derechos y obligaciones, articulando las tareas de la clase política y ordenando la vida social de la población³².

Toda decisión pública es tomada mediante razonamiento jurídico, exceptuando -lógicamente- las decisiones estrictamente políticas que corresponden al monarca.

De esta forma, es que el régimen absolutista, en contraposición al Ständestaat, separa la instancia gubernativa de la influencia social que anteriormente recibía. Las tareas de gobierno ahora corresponden al propio cuadro político encargado de llevar a cabo la tarea de gobierno.

³² Como se refiere Anderson, parafraseando a Marx: "Bajo la monarquía absoluta, la burocracia no era el más que el medio para preparar la dominación de clase de la burguesía. "Anderson", 2001 p.10

Como consecuencia de toda la lógica anterior, la de la soberanía recaída en el monarca, la burguesía comienza a funcionar como clase y no como estamento.

Los individuos no funcionan más como colectividad protegida por derechos y obligaciones ganados por tradición y de carácter colectivo en tanto al estamento, sino a través de una competencia entre privados y con un marco legal común y privado a todos; además la identidad de las clases tiene un carácter mas bien translocal y no estrictamente local como caracterizaba a los estados.

Se genera además la identidad de clase oponiendo los intereses burgueses a los intereses de las demás clases presentes que, en todo caso, se tratan rivales en el mercado.

Por otro lado, la clase burguesa comprende que la nueva legalidad no permite que se otorguen privilegios desde el gobierno, toda vez que se trata de una arbitrariedad que puede afectar otorgando ventajas a algunos sociales sobre otros.

Toda esta transformación fue la lógica que se originó debido al abuso del poder del Absolutismo, es decir, la intervención del monarca en los negocios, los monopolios, la restricción a la competencia y la

dirección del comercio que interfiere en la autonomía y fluidez del mercado; por esto la lucha económica que había propuesto la burguesía, ahora va a buscar una lucha política que integre un régimen mas acoplado al mercado y descentralizando el poder político.

Ahora bien, es necesario resaltar que debido a la época en que esta transformación se desarrolla, los burgueses encontraron un apoyo al cambio del Absolutismo en aquellos escritores y filósofos que se encontraban en la edad del iluminismo y posteriormente.

La crítica al poder entronado en el rey, así como el abuso de poder, fue combatido por los ideólogos liberales que pretendían encontrar un gobierno acorde a una situación de libertad, legalidad y equidad que no era compatible con un régimen monárquico. Como ejemplo tenemos las palabras de John Locke:

El motivo que impulsa a los hombres a entrar en sociedad es la salvaguarda de su propio bien, y la finalidad que persiguen al elegir e instituir un cuerpo legislativo es el establecimiento de leyes y reglas para guardar y proteger los miembros de todos los bienes de la sociedad, para limitar el poder y atemperar la autoridad de cada uno de sus grupos y de cada uno de sus miembros. Jamás puede suponerse que la sociedad consienta en atribuir al cuerpo legislativo el poder de suprimir lo que los hombres han intentado salvaguardar con la constitución de una sociedad civil, y lo que motiva la sumisión del

pueblo a los legisladores elegidos. Desde entonces, cada vez que los legisladores la emprenden con los bienes propios del pueblo y atentan contra ellos, cada vez que intentan reducir a éste a la esclavitud imponiéndole un poder arbitrario, se sitúan en estado de guerra contra el pueblo. (p.209)

En este sentido, ya nos encontramos con un avance ideológico respecto del que suponía Hobbes. En este caso, Locke suponía que la eventual posibilidad de diferencias existentes en los hombres, era resuelto a través del contrato en el cual, como Hobbes, se suponía delegar derechos, pero en el caso de Locke, los funcionarios depositantes de los derechos fungían en calidad de representantes, los derechos no se perdían. Sin embargo, la idea aún resultaba restringida respecto de la participación en lo político, ya que esta solo podía ser accedida por propietarios de bienes inmuebles y nadie más.

Ahora bien, la burguesía tampoco se dedicó a generar una clase estrictamente política para administrar el gobierno, más bien apoyó la idea de una clase política con aspiraciones de gobierno, y reconoció al gobierno como una tarea distinta de la del mercado.

Se optó por generar un gobierno abierto a la opinión y a los intereses de la clase no política,

especialmente el sector burgués, y que el gobierno funcionara a partir del debate de ideas encontradas, un gobierno colegiado³³. Como señala Poggi:

En esta nueva concepción, el ámbito público no sólo supervisaría críticamente las actividades del [E]stado sino que las iniciaría, dirigiría y controlaría. Su legitimidad para hacerlo provendría de su representación de las opiniones prevaletientes en la sociedad civil, que por la misma razón se transformaría en el constituyente del sistema de gobierno más que en su mero objeto. (p.128)

Esta reinvencción del gobierno se cristalizaría a través del reinicio de la práctica asambleísta o parlamentaria del S. XVIII, que permitirá la configuración de leyes a través de la perspectiva de los representantes portadores de la propuesta del tercer estado, ahora convertido en la ciudadanía en general (aunque aún restringida respecto a como la conocemos en nuestros días).

Además, esta promulgación de leyes "populares" respetarían por fin la autonomía y autoregulación del mercado, defenderían la propiedad privada y no privilegiarían políticamente a la clase propietaria de capital (por lo menos no tácitamente).

³³ Este sería el punto de partida para generar elecciones de las esferas de decisión estratégicas del gobierno, y que en todo caso comprende la idea más fundamental de un gobierno democrático. Sin embargo, por lo visto hasta ahora, este se trata de solamente un procedimiento de apertura del gobierno a la crítica y a la responsabilidad ciudadana, pero en ningún caso comprende la totalidad de un régimen democrático, por lo que la generación de elecciones libres y competidas no significa de ninguna manera un régimen democrático.

Todos estos cambios sociales, comenzaron a realizarse en Europa, empezando por Francia, durante el S: XVII, a través de revoluciones³⁴.

Sin embargo, existieron ciertas continuidades entre el Absolutismo y el régimen constitucional que surgió en el S. XIX (tema del siguiente capítulo), a saber: la institucionalidad a partir de nacientes naciones antes que generar una nueva oleada de localismo, se fortaleció la institución de nación, la llamada generación de Estados-naciones; por lo anterior, las relaciones entre Estados se fortalecieron, especialmente a través del comercio³⁵; la dinámica social que se generó, dónde la clase social fue el motor de la historia, fue fortalecida³⁶; la institución estatal fue reforzada mediante la acuñación única de circulante particular para el territorio estatal, la generación de fronteras.

Todos estos procesos, además de la exposición de la nueva legitimidad generada serán obra del siguiente Capítulo.

³⁴ Revoluciones sociales en el continente, y una revolución Industrial en Inglaterra, que, al haberse encontrado siempre un paso adelante, ya había pasado por la revolución social particular de Europa durante el S. XVII, dos siglos atrás.

³⁵ Tómese como ejemplo las guerras encarnizadas del S: XX, herencia directa de este proceso.

³⁶ Ejemplo ilustrativo, las llamadas revoluciones obreras del S: XIX que darían cabida a un nuevo régimen en el S. XX. Luchas descritas y narradas magistralmente por Karl Marx, como ejemplo de la nueva dinámica social.

CAPITULO IV: EL SIGLO XIX COMO FORMACIÓN DEL
ESTADO CONSTITUCIONAL Y EL SIGLO XX COMO INSTAURADOR
DE LA DEMOCRACIA DE PARTIDOS

Después del S. XVIII se da la consolidación de la clase burguesa como la directora de los asuntos políticos y económicos; sin embargo, dicha consolidación traería consigo límites impuestos por las clases desproveídas para evitar los abusos de la primera, es entonces que el derecho y la constitución del gobierno, en una etapa ulterior a lo que hemos venido señalando, se va configurando, dirigiéndose cada vez más hacia un Estado moderno. Una vez más, la movilización social modificaría el ámbito público.

La filosofía social imperante durante el S. XVIII tendería a la protección de las personas pertenecientes a las clases desproveídas, tal cual se hace con una persona carente de razón, suponiendo que el nivel de vida es proporcional a la responsabilidad social: "la baja condición y calidad de los pobres los exime de toda responsabilidad... los ricos y poderosos tratan a los pobres que trabajan como los padres a los hijos" (Bendix, p.63)

La psicología de las clases desproveídas durante este siglo, es también ilustrada por Tocqueville:

Casi siempre sobreviene una época en que la mente de los hombres fluctúa entre la noción aristocrática de obediencia. Esta última pierde entonces importancia moral ante los ojos de quien obedece, que ya no la considera como una especie de obligación divina, pero aún no la concibe en sus aspectos puramente

humanos; para él no presenta ninguna característica de santidad o justicia, y se somete a ella como a una situación degradante pero que reporta beneficios (p.70)

Esta concepción indica a todas luces el sometimiento de las clases bajas gracias a que obtienen un beneficio, especialmente pecuniario, a cambio. Por esto, entra también a juego la idea de no poder separar a las clases bajas de la ciudadanía, toda vez que ellos contribuyen a la acumulación de la riqueza nacional; esto fue el origen del cartismo.

Lo que debe quedar asentado, es que a pesar de la movilización, se tenía un acento en pro del sistema social, es decir, la movilización sostenía la idea de mejorar las condiciones políticas en el sistema económico-social impuesto por los burgueses y no desaparecerlo.

En este sentido Rosseau, presenta el progreso final en la teoría contractual; como corolario a lo teorizado por Hobbes y Locke anteriormente, Rosseau expone la misma idea del contrato social, pero ahora supone que la soberanía es el pueblo mismo reunido, que tiene por interés generar una comunidad política que le represente y que este cuerpo se encargue de velar por el bien común a través de la defensa de la

voluntad general.

No se pretendía derrocar a la sociedad burguesa por imponer una sociedad no clasista. La primera lucha anti-sistema, en todo caso, se daría hasta el S. XX con la revolución de octubre.

Sin embargo, la revolución industrial del S. XIX traería consigo nuevas interpretaciones respecto de la pobreza. Las ideas liberales, y la literatura correspondiente a este periodo nos muestra diatribas a la clase burguesa en la búsqueda de una sociedad patrimonialista, donde se pretende hacer entender que la caridad burguesa lo que hace es intensificar la pobreza.

Ahora se pretende visualizar a las clases desproveídas como una mercancía igual que todas las demás, con un salario determinado respecto e la demanda que haya de ella³⁷.

Por otro lado, autores como Malthus sostienen la idea de que la pobreza es inevitable debido a que la explosión demográfica es mayor a los medios de subsistencia, por lo que la pobreza o por lo menos la tendencia hacia ella son inevitables, por lo que la burguesía no puede preocuparse por la subsistencia de

³⁷ De esta concepción, se derivaría la obra de Marx "El capital"

las clases desproveídas.

En todo caso, la pobreza es un estímulo para el trabajo y la caridad que se tiene con los desproveídos lo único que logra es agudizar su situación.

Todas estas nociones de un mercado impersonal, del individuo por sobre el estamento, exigirían políticas para su sano desarrollo; sin embargo el impulso de los empresarios a inculcar hábitos de autosuficiencia generó espacios de protesta política y social antes que el acatamiento a las nuevas reglas y la cooperación con los burgueses.

Así, y como se señaló desde la introducción, la evolución política debe atribuirse, entre otros factores, a los económicos, por lo que en Europa Occidental: "los cambios... en la situación de las clases bajas y la aparición de la ciudadanía nacional aparecen como productos colaterales de la industrialización" (Bendix, p.66).

Cabe señalar que aunque no es pretensión reducir todo el cambio social a lo económico, en todo caso, en Europa Occidental, se trata del factor más influyente que genera que dichos cambios ocurran.

Dichos cambios ocurren en las postrimerías del S.

XVII, a partir de la Revolución Francesa, heredera de la ideología de la Revolución Inglesa; pero es el S. XIX el que las ve consolidarse.

Sin embargo, en este punto se encuentra una disyuntiva que en todo caso viene a corroborar que la variable dependiente de la democracia consiste en el debate abierto sobre los temas públicos con base en la razón: el hecho de que mientras en Europa se genera una democracia posterior a la industrialización, en Estados Unidos la industrialización se encuentra históricamente hablando, posterior a la democratización.

Por lo anterior, hay que señalar que la instauración de un régimen político abierto no tiene como variable fundamental un proceso económico exclusivamente: se trata de algo más complejo.

Lo común a ambos procesos políticos, es la instauración de un debate social abierto sobre los asuntos públicos y el uso de la razón en dicho debate, además de la construcción de un marco legal que evita ventajas de un privado sobre otro o del gobierno sobre un privado o de un órgano público sobre otro; por lo tanto, este conjunto de prácticas son las que permiten una base de funcionamiento a la

democracia como sistema de gobierno, la práctica social democrática genera práctica democrática en las instancias gubernamentales y Estatales.

Por lo anterior, toda la transformación que se ha venido narrando hasta este punto debe dejar claro un asunto: no es la economía la variable independiente de la democracia, aunque si fue ella el detonante social en Europa.

Son el uso de la razón, el debate de lo público, la concepción de ciudadanos iguales en derechos y la imposición de un Estado de derecho las variables que permiten la instauración de un régimen democrático.

Ahora bien, debido al uso de la razón, el debate de lo público y al cuadro legal equitativo, la economía encuentra una lógica de usar la libre oferta y demanda como sus reguladores, es decir, una economía de mercado.

El debate acerca de lo público con base en la razón y del gobierno dividido se habían difundido por el mundo occidental aun antes de que se generaran condiciones de industrialización o de sociedades democráticas.

En todo caso, la variable del debate genera en las sociedades instituciones políticas abiertas

tolerantes.

Los cargos públicos tienden a ganarse por elecciones abiertas y competidas en una etapa histórica posterior, ya que la concepción de un gobierno abierto a los intereses de sus ciudadanos es más primitivo y, reitero, en Europa Occidental se encuentra de manera sincrónica primero al desarrollo del mercado y, durante el S. XVIII y S. XIX al desarrollo industrial, mientras en Estados Unidos la esencia de un gobierno democrático y abierto es anterior a la industrialización.

A manera de ilustración:

Puede declararse como cosa cierta que los trabajadores, al menos en los países más avanzados de Europa, no volverán a estar sometidos al sistema patriarcal o paternal de gobierno. Esa cuestión quedó resuelta cuando se les enseñó a leer y se les dio acceso a los periódicos y a los panfletos políticos; cuando se toleró que fuera predicada entre ellos la rebeldía y se apelara a sus facultades y sentimientos contrarios a los credos profesados y defendidos por sus superiores; cuando se les hizo trabajar socialmente en gran número bajo un mismo techo; cuando las vías férreas les permitieron desplazarse de un lugar a otro y cambiar de patrones y empleadores con la misma facilidad con que cambiaban de vestimenta; cuando se les alentó a participar en el gobierno por medio del sufragio" (Mill, pp. 322-23).

Así, mediante la influencia de ideas igualitarias, propias del liberalismo provenientes de la Clase burguesa, la tendencia política de la lucha

de las clases bajas se orienta por una búsqueda de participación en la vida política.

Esta movilización es visible, en primera instancia en Inglaterra, a principios del S. XIX sin embargo, resultan aun primitivas en cuanto a las peticiones de derechos individuales específicos; sin embargo tales peticiones se acuñarían como consecuencia de estas movilizaciones.

A pesar de lo anterior, la desigualdad legal entre burgueses y las clases bajas se presentan aun en esta época, por lo que se impide su asociación; fueron las resoluciones estrictamente judiciales el primer factor de explosión social en la búsqueda de derechos equitativos; este fenómeno significaría el ingreso de las clases desproveídas al juego de la sociedad, que para este entonces habían construido los burgueses, y sería entonces necesario extender las reglas políticas y sociales hacia ellos, es decir, generar un Estado de derecho equitativo e igualitario.

ESTADO DE DERECHO

Por lo anterior, se presenta ante nuestro análisis, lo que puede considerarse la segunda

variable para la construcción de una democracia: el Estado de derecho.

En todo caso, este factor significa, invariablemente, que en "el juego de los individuos en sociedad" se deben generar reglas claras y equitativas del "juego", con el fin de que cada individuo obtenga, dentro de las reglas, la satisfacción de sus intereses.

Además de que las instituciones públicas, y el conjunto de ellas como Estado, no deben tampoco actuar a favor de algún particular, y deben evitar el abuso del Estado por sobre los particulares.

Ya he señalado antes que el Estado debe actuar en concordancia a los intereses de sus ciudadanos, pues bien, debido a que hay intereses encontrados entre ellos, es necesario generar reglas con el fin de eliminar un "juego sucio" a favor de alguna de las partes.

Dichas reglas coadyuvarán a que las estrategias de cada particular dentro del "juego" no se manejen por abusos o irregularidades, lo que indicaría en todo caso un "juego sucio".

La existencia de un "juego sucio" dentro de un Estado orilla irremediablemente a la

ingobernabilidad, es decir, ante la existencia de un "estado de no derecho", sobreviene la ley del más fuerte, justo lo que la sociedad burguesa luchó por evitar con los autoritarismos feudales y el Absolutismo. En todo caso, la existencia de un "juego sucio" significaría irremediablemente una regresión o un estancamiento de la transición.

Justo de esto trata el S. XIX, la lucha de los afectados por el advenimiento del estado burgués con el fin de obtener un estado de derecho y posteriormente un estado democrático.

Al final, y viendo el proceso global, el problema de las clases bajas en el Estado Nacional moderno, reside en el proceso político mediante el cual se les integra a la esfera de lo público a través de la ampliación y definición de sus derechos y obligaciones como ciudadanos.

Este proceso hace extensivo el principio de representación política de los que antes estaban excluidos de ella, además de la adopción de la individualidad jurídica de cada individuo frente al Estado.

ESTADO UNITARIO

Una de las características del naciente Estado, durante el S. XIX, es que cada uno actúa en su propio territorio como fuente única y exclusiva de todos los poderes, derechos y obligaciones públicas (ver Weber 1988). Ningún individuo o cuerpo colectivo, puede desempeñar tareas de gobierno, excepto como delegación del Estado, que asigna y determina la extensión de dichas actividades, respaldadas por sus propias leyes y por sus propias sanciones.

El Estado tal y como lo conocemos es la conjugación de una unidad territorial con fronteras geográficas, un cuerpo militar para la defensa del territorio, un cuerpo burocrático que administra los recursos públicos, moneda y sistema fiscal, una sola lengua nacional y un sistema legal unitario. De esta forma el Estado desempeña su poder en dicho territorio (*imperium*), y aunque sea invadido por otro Estado, el cuerpo de reglas que se ejecutan son sustituidas por un nuevo orden legal, por lo que en ningún momento se encuentra el territorio sin un orden jurídico.

A pesar del cuerpo orgánico del Estado moderno, la ramificación del poder público genera autonomía en

sus unidades, por lo que se propicia entre ellos rivalidades y diferencia políticas que dificultan la coordinación de tareas; por otro lado este sistema público aunado al sistema económico capitalista, genera relaciones de dominación entre los individuos privados, a pesar de que el sistema político supone una relación vertical entre el Estado y los privados, por lo que no se puede controlar la dominación generada por el control privado del capital (Ver la autonomía del poder económico respecto del legal y su influencia en éste en Heller).

El Estado moderno aparece como un instituto artificial derivado del desarrollo por acrecentamiento de lo público; es un marco deliberadamente construido, lo que concibe de origen que no se trata de un Estado como regalo a un pueblo por parte de Dios, lo que viene a minar la tradición del poder divino y la concepción del soberano como un ente de poder público que se ubica por sobre los demás.

Por otro lado, el Estado moderno no pretende abarcar la totalidad de la existencia social, corresponde a los Estados autoritarios esta característica; el Estado sólo complementa una

realidad social múltiple, a diferencia de las sociedades previas que afectaban y eran afectadas directamente por las actividades del gobierno. Ahora, un conjunto de filtros de importancia como las normas de mediación y la codificación del derecho cierran el paso a estos efectos de influencia.

El Estado ya no se identifica con la sociedad en su conjunto. El compromiso ciudadano con el bienestar y la seguridad ya no es impulsado por la lealtad personal al jefarcarca, sino por un contrato donde las partes se sujetan a un cuerpo de reglas públicas con el fin de que los particulares logren competir por sus intereses a través de un juego ordenado y limpio.

Los puestos públicos no se asignan ya sistemáticamente en razón de la riqueza o la posición religiosa, sino que se empieza a tomar en cuenta la especialización particularmente en sectores de lo público donde se necesitan implementar técnicas.

Las actividades del Estado se financian con una reserva distintivamente pública, que se reabastece mediante la recaudación impositiva de impuestos sobre ingresos y gastos de los ciudadanos.

El nacimiento del ciudadano dentro de este Estado moderno genera individuos con una condición de

equidad legal. Y por esto, el Estado establece el marco para que ellos satisfagan sus intereses, a través de la transformación del marco jurídico legal, mediante la discusión pública, y ahí donde la sociedad carece de discusión pública, degenera el compromiso de las instituciones públicas para con los particulares.

El marco legal es un conjunto de directivas generales que no toman en cuenta las condiciones individuales, ni genera de privilegios a ciertos individuos; el Estado se dedica a velar por los intereses de los ciudadanos, y, dado el caso, generar reglas equitativas y de compromiso para con los desproveídos.

El Estado se estructura internamente como una organización compleja, a través de órganos independientes y coordinados por órganos de rango superior, y cada órgano individualmente se encuentra constituido por cargos diferenciados hoy complementarios.

Ahora bien, la ocupación de estos cargos, y primordialmente los de rango superior, se encuentran sujetos a la competencia política, toda vez que ésta necesariamente busca la dotación de cargos y la

influencia sobre de ellos con el fin de darle a la administración del Estado el rumbo de la filosofía que poseen los ganadores del cargo en la competencia política.

Por lo anterior, es que la configuración del Estado moderno deriva necesariamente en la ya construida democracia, a través de la competencia en partidos políticos que representen los intereses de sus miembros, y además la modificación de la ideología dentro de los partidos políticos con el fin de la consecución de votos. De esta forma, la democracia origina competencia política y posteriormente democracia de partidos, más no la competencia entre partidos aún con elecciones libres y competidas, generan democracia.

LEGITIMIDAD LEGAL RACIONAL COMO COMPLEMENTO DEL ESTADO DE DERECHO

Como regidor de toda esta lucha, se encuentra la implícita legalidad racional: los ciudadanos del Estado acatan las ordenes y el marco legal del Estado, por convicción. La obediencia a la ley y los procesos políticos del Estado es lo correcto.

La validez de las normas se basa en que han sido elaboradas con las reglas de procedimiento que de antemano constituyen al Estado. Por esto, es que se entiende al estado de Derecho como el único estado correspondiente a la democracia, es decir, si los ciudadanos constituyen al poder y sus procedimientos, si el Estado se dedica a velar por los intereses de sus ciudadanos, por lo tanto las leyes que de él emanen, inclusive las resoluciones judiciales, deben apegarse al derecho vigente.

Es evidente que toda norma o resolución no apegada a derecho, no contribuye al fortalecimiento del Estado democrático. De hecho es insostenible un Estado democrático sin un estado de derecho.

Aunado a este procedimiento reglamentado, se deben encontrar también reguladas las competencias y facultades de los órganos y los cargos del Estado, con el fin de que el Estado no se extralimite en sus atribuciones, ni cometa un acto controversial, para alguna de las partes, legalmente hablando.

Por lo anterior, la única causa de desobediencia civil se debe dar aquella vez que algún procedimiento de carácter público o del Estado como intermediario entre privados no es apegada a derecho, toda vez que

el derecho emana del espíritu social y no puede convertirse en contra a el.

De esto, es que se enuncia al derecho positivo como validado por el Estado en el ejercicio de la soberanía; soberanía que delegan los ciudadanos en las instituciones políticas.

Todas las reglas que emite el Estado como coadyuvantes al ejercicio del poder, sin que éste invada el espacio privado, constituyen el llamado derecho público.

Por el contrario, cuando la controversia se encuentra entre dos particulares y el Estado acude a su resolución como un tercero en carácter de árbitro, se habla del derecho privado.

Éste, establece las condiciones mediante las cuales los individuos pueden procurar la satisfacción de sus intereses frente a los demás individuos, y sirve de límite al espacio en el cual el ámbito público no puede intervenir so pena de extralimitarse.

Como derivación de toda la filosofía que reviste a esta concepción del derecho, y como derivación de las luchas del S.XIX, se encuentran las garantías individuales y los derechos humanos.

Éstas son normas que se encuentran en una posición legal superior, ya que ningún proceso político o resolución judicial puede dañarlas, tampoco son modificadas por una nueva legislación; su única causa de suspensión deriva del estado de excepción, que en todo caso significa la garantía individual del Estado y que genera suspensión del derecho por razón de Estado, y se trata, en todo caso, de un estado provisional en el cual se busca arreglar las situaciones que condujeron a que las garantías individuales se suspendan.

A manera de ilustración se encuentra la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica (4-jul-1776), pero que en todo caso viene a reforzar y ampliar el "bill of rights" de los ingleses y la declaración de los derechos del hombre, pronunciada en Francia años después:

Nos parecen evidentes por sí mismas las siguientes verdades: todos los hombres han sido creados iguales; han sido dotados por el creador de ciertos derechos inalienables; entre estos derechos se hallan la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Los gobiernos se han establecido entre los hombres para garantizar esos derechos y su justo poder emana del consentimiento de los gobernados. Cada vez que una forma de gobierno se hace destructora de este fin, el pueblo tiene el derecho de cambiarla o abolirla para establecer un nuevo gobierno. (Beaud, p.63)

CIVILIDAD

También como herencia del S. XIX, se encuentra la civilidad del Estado: la racionalidad civil respecto de los asuntos públicos.

Gracias a que la coerción física se delega en los instrumentos judiciales y militares, bajo reglamentos previamente establecidos, y a formas racionales de procesamiento y castigo penal, el poder político se civiliza haciendo uso de la fuerza de forma más racional.

Como complemento, la ciudadanía también muestra un proceso de civilidad reaccionando menos radicalmente contra los asuntos públicos.

El ámbito legislativo funciona como espacio deliberativo respecto de los asuntos públicos, y es por esto que la característica principal de la democracia radica en la razón y en el diálogo como método de consenso respecto de los asuntos públicos. Así también, la democracia es distorsionada por la demagogia y en aquellos lugares en que se entiende que existe una democracia ahí donde el voto libre genera gobiernos, ya que no es por sí misma la variable independiente de la democracia; la variable será en todo caso el debate basado en la razón.

Por lo anterior, la ampliación del número de grupos que ejercen influencia sobre lo público, es el proceso natural que debe ejercer la democracia si es que el sistema político desea generar retroalimentación con su ambiente.

Si se generan restricciones a dicha retroalimentación se tenderá a generar una balanza inclinada hacia el autoritarismo; la existencia de una retroalimentación distorsionada tenderá a generar problemas de gobernabilidad. Por esto se concluye que es esencia de la política democrática la negociación.

"El conflicto, aunque limitado; la controversia, aunque regulada: éstos son los rasgos no incidentales sino esenciales para el funcionamiento del sistema político [democrático]" (Poggi, p.163).

CIUDADANÍA

La lucha de este siglo por parte de las clases desproveídas terminó por implantar:

1. Los derechos civiles: libertad de la persona, de palabra, de pensamiento, de fe, de justicia, de contrato, de oficio y de propiedad.
2. Los derechos políticos: sufragio (libre y secreto) y ocupación de puestos públicos.

3. Los derechos sociales: derecho a la educación, a la formación de patrimonio, de servicios sociales (los que disponga la ley de cada Estado).

En este sentido se modifica la protección legal por herencia, por el cambio a instituciones publicas encargadas de velar por los intereses, los derechos y las obligaciones de cada ciudadano.

Cabe aclarar que aunque cada ciudadano ahora es libre de participar en lo público y hacerse responsable de su persona y de su crecimiento económico, se exime a la clase burguesa de responsabilidad por sobre los desproveídos, que era la filosofía que venía imperando, como ya se ha señalado anteriormente. Se genera la concepción de un ciudadano adulto y responsable de su andar social.

DEMOCRACIA CON PARTIDOS

Una vez que se han instaurado todas las instituciones mencionadas anteriormente, de manera gradual pero siempre de manera creciente, el régimen democrático encontró hacia comienzos del S. XX, la competencia política a través de la competencia entre partidos políticos.

Los partidos surgen con el desarrollo de los parlamentos y la extensión del sufragio. Weber, Sartori y Duverger señalan que los partidos provienen de los clubes de notables, que tienden a generar puentes de comunicación con los parlamentos y en medida que se extiende el sufragio se generan comités electorales y posteriormente maquinarias electorales.

La necesidad de obtener bancadas legislativas, el aseguramiento de la reelección obligaba a los legisladores buscaran mantener el control político a través de las organizaciones locales.

Lo anterior no significa que los partidos políticos se generaron estrictamente desde la organización de legisladores, también se crearon partidos de manera externa a través de grupos que buscaban la representación de sus intereses en el parlamento.

Existe, la explicación del origen de los partidos que supone que los partidos surgen gracias a la extensión de la ideología democrática. En esta explicación, la existencia de conceptos para limitar el poder, especialmente el poder del rey, como el del sufragio universal o el de los derechos humanos generaron el sentimiento entre capas sociales de

contraponer esta ideología a los valores políticos dominantes; así, hay un cambio en la concepción ciudadana de la autoridad, en la cual se piensa que los individuos tienen todo el legítimo derecho de influir en el ejercicio del poder.

En este sentido, es que la democracia presenta una variable más: la incertidumbre.

INCERTIDUMBRE

El Estado democrático busca que los gobiernos que administran al régimen generen políticas de acuerdo a los intereses ciudadanos, tal y como refieren Weiner y La Palombara, el partido político se materializa justo cuando el reclutamiento de líderes políticos y las políticas públicas ya no pueden estar sujetas a una camarilla política compuesta de hombres no familiarizados con las demandas públicas.

Además, se entiende que el desarrollo político, entendido como parte de la modernización, supone que la participación política se componga de un amplio número de personas que no pertenecen a una élite, es decir, masificación o popularización de lo público.

Ahora bien, si se ha logrado instaurar políticas que corresponden a la satisfacción de los intereses

ciudadanos, la ciudadanía votante buscará continuidad; si no se ha logrado, se buscará un cambio de gobierno, generando la incertidumbre.

Lo anterior indica al menos dos cosas: que el cambio político es de gobierno, no de régimen, y que el voto, en caso de no ser libre o de la existencia de partidos políticos más o menos cerrados a la ciudadanía, tiende a no reflejar los intereses de los ciudadanos y de extender políticas más o menos antisociales emanadas de un gobierno más o menos autoritario.

También es evidente que revisando el proceso político de transformación democrática, el método de democracia de partidos ha llegado a nosotros hasta el final. Debemos reiterar que, en todo caso, este método se construye sobre una base de discusión pública y racional de lo público, con un cuerpo de reglas claras y legítimas.

Por esto, es que se puede confundir que cuando se instauran elecciones en un país, se tienda a decir que ha comenzado una transición democrática, y el argumento, bajo la óptica de este trabajo, es endeble; en todo caso, el cambio comienza con una disposición social a la legalidad y la participación,

que se ven reflejados en una elección de gobierno a través del sistema de partidos y votaciones libres.

El procedimiento más democrático que se ha encontrado para cambiar de gobierno, la democracia con partidos, debe tener al menos las características de tener votaciones abiertas y limpias; en un ambiente plural y tolerante; y que de las votaciones se generen gobiernos más o menos familiarizados con las demandas de amplios sectores de la población.

CONCLUSIONES

Al comenzar este trabajo, especialmente durante el planteamiento del problema, tendíamos a darle una importancia del accionar burgués a la generación de la democracia, especialmente a partir del origen de las ciudades que permitieron generar una sociedad basada en contra del autoritarismo del rey.

De esta forma, tendíamos a suponer que la economía se trataba, de principio, del motor del Estado democrático, y la democracia como procedimiento era la forma que había encontrado Occidente para generar un intercambio de lo público con las reglas prevalecientes en la economía, es decir, la economía, como proceso de intercambio y distribución de recursos, orillaron al ser humano a generar un Estado donde las decisiones de lo público se tomaran entre todos los partícipes de él, tal y como ocurre con el mercado perfecto.

Afortunadamente, encontramos durante el trabajo variables que hacen más compleja la construcción del Estado democrático, es decir, el intercambio no es el único regulador de lo público; por lo anterior, la simple extrapolación de las reglas del mercado en lo público no termina por explicar la generación de un ambiente democrático de lo público.

Si la teoría del Estado democrático sólo tuviera como variable la economía, la ley del más fuerte en el intercambio se hubiera impuesto y se hubiera degenerado en una sociedad con un régimen público autoritario.

Justo en el trabajo, el señalamiento referente al hecho histórico de que en Europa se lograra imponer condiciones democráticas previas a la industrialización y en EU la situación fuera totalmente inversa, permitieron observar un proceso más complejo en la instauración de un régimen democrático.

Tal yo como señala Rodríguez:

La democracia liberal es, teóricamente, un método pacífico para elegir gobiernos por el principio de mayoría... Este método reposa en una serie de valores socialmente compartidos como la primacía de las soluciones pacíficas, la tolerancia y el respeto a la legalidad. La democracia supone la existencia de una pluralidad de formas de vida y opiniones en la sociedad, la cual no sólo debe ser mantenida, sino fortalecida como el signo más evidente de la salud pública de una sociedad. Las instituciones democráticas, por tanto, no pueden renunciar a su componente liberal, toda vez que éste asegura que los objetivos de la justicia social no sean perseguidos a costa del sacrificio de los derechos básicos de algunos ciudadanos. Por ello el núcleo de la democracia liberal reside en la existencia de instituciones legales que permiten la expresión de la voluntad popular por medio de canales formales y regulados. (p.42)

Ahora, debemos agregar que la posibilidad del debate público, así como la idea de individuos

iguales, apegados al marco legal y sujetos a la autoridad como "el árbitro de la contienda", conjuntamente a la necesidad de la distribución de recursos y de intercambios entre particulares más o menos equitativos, orillaron a generar un régimen político democrático, es decir, reglas de intercambio equitativas, pero con base en la exposición de opiniones de los miembros del sistema, así como un árbitro más o menos imparcial que no puede utilizar un criterio de definición de alguna controversia distinto al expuesto por la ley, es decir, el Estado validado en la legitimidad y en la ley.

Ahora bien, es en este sentido que es necesario acotar la conceptualización de democracia.

La literatura actual, en general, referente a la transición, especialmente la norteamericana³⁸ da una preferencia a la existencia de elecciones libres al momento de consolidar la democracia y en este caso, hay que ser cautelosos respecto de esta tendencia, pues su presencia no es suficiente para distinguir una democracia, y por lo tanto tampoco para su consolidación.

³⁸ Ver Huntington, O'Donnell y Schmitter y Dahl

En este sentido hay que señalar que aunque se genere un espacio de elecciones libres y competidas, de ninguna manera significa esto que el espíritu de las instituciones públicas y del comportamiento de los agentes políticos o de los sociales dentro de la comunidad tendrán un espíritu democrático; y es por esto, que la democracia se va a encontrar en riesgo de regresión o de estancamiento de su consolidación.

En todo caso, la democracia es cuestión de grados, pero por este hecho es que también se hallan límites respecto de lo que queremos entender por democracia, y retomando lo tratado en el trabajo podemos señalar lo siguiente;

La democracia requiere en teoría, necesariamente, de un Estado de derecho, y aunque en la realidad la mayor parte de los Estados cometen irregularidades de aplicación de la ley, ellas deben ser la excepción a la regla que, en todo caso, confirman la aplicación de la ley.

Según Robert Dahl, si intentamos identificar un régimen democrático, lo que debemos encontrar es:

1. El control sobre las decisiones gubernamentales está otorgado a los funcionarios elegidos.

2. Estos funcionarios son elegidos y desplazados en periodos preestablecidos, y en los que la coerción no existe.

3. Todos los adultos tienen derecho al voto.

4. La mayoría de los adultos tienen derecho a postularse.

5. Los ciudadanos, tienen la oportunidad de expresarse libremente en relación a la política; de criticar a los funcionarios o la conducta del gobierno.

6. Los ciudadanos tienen acceso a las fuentes alternas de información cuando no están monopolizadas ni dominadas por el gobierno.

7. Estos ciudadanos tienen derecho efectivo a agruparse (p.12).

Esto, en teoría, es una democracia, pero se encuentra como obvio, tal y como se intentó desarrollar en el trabajo, que para que esto ocurra debe presentarse al menos: estado de derecho, división de poderes (federales y locales), legitimidad del Estado, justicia expedita, administración pública eficaz y una sociedad más o menos participativa de lo público.

Por lo anterior, la transición a la democracia debe significar un cambio de régimen y no un cambio de gobierno.

La teoría democrática y su concepción no debe estar condicionada a un simple conjunto de procedimientos, como se la ha intentado definir últimamente.

Esta tendencia deshecha todo el pensamiento político y filosófico previo. Éstos veían a la democracia como un régimen, indisociable de una concepción de los fines de la institución política y de una visión del ser humano que le corresponde.

Discutir acerca de la de democracia es discutir acerca de la política, se trata de una creación social. De esta manera, en toda sociedad se necesita que exista la política como mecanismo de negociación para la distribución de los recursos y de la generación de reglas para el "juego social".

La política democrática debe ser incluyente hacia los sujetos que componen la sociedad.

La democracia implica pues, un alto grado de socialización en tanto la esencia que anima a las instituciones públicas.

Entonces una representación de las instituciones y las significaciones imaginarias sociales que encarnan esas instituciones y que las hacen existir en la realidad social, reflejan el grado de cohesión social.

Esas significaciones le dan sentido imaginario a la vida, a la actividad, a las preferencias, a la muerte, al mundo que creamos y en el cual se ha de vivir y morir.

Lo que determinará la esencia de la existencia de un individuo son factores que están muy por encima de él y que no pudo decidir; éstos influirán directamente en su forma de pensar y en sus expectativas de vida.

Esto es mucho más, e incluso otra cosa, que el simple estar en el mundo no elegido. El mundo es un mundo social-histórico, formado por instituciones que contienen innumerables elementos transformados de la historia precedente.

Es así que la sociedad sólo puede producir individuos sociales conforme a ella y que a su vez la reproducen una y otra vez.

Se crea entonces una retroalimentación que no es la que hay entre individuo y sociedad, sino la que

hay entre psique y sociedad. La psique debe aceptar una realidad que para empezar, y en cierto sentido hasta el final, le es radicalmente heterogénea y ajena.

Esa realidad y su aceptación son obra de la institución. Sin embargo, la sociedad siempre contiene, en su institución y sus significaciones imaginarias, un impulso hacia el porvenir, y el porvenir excluye una mecanización de las decisiones que se deben tomar.

Para sancionar lo que se debe hacer y lo que no, se debe contar con instituciones debidamente instituidas, en pocas palabras que legislen, ejecuten, litiguen y gobiernen.

Ese poder explícito es la garantía instituida del monopolio de las significaciones legítimas en la sociedad. En una sociedad debe haber cuestionamiento de las instituciones establecidas, y esto se hace mediante la política.

Este proceso implica el rechazo de toda autoridad que no de cuenta ni razón, que no justifique la validez de sus enunciados. Es fácil ver que estas consecuencias llevan a considerar a la política como un trabajo que toca a todos los individuos en

sociedad y apuntan a hacerla efectiva, por lo tanto, un trabajo de transformación de las instituciones en el sentido de la democracia.

Podemos entonces considerar a la política como una actividad explícita y lúcida que atañe a la instauración de las instituciones que una sociedad desea, es decir, auto-institución.

El régimen de auto-institución de las instituciones sociales que dependen de una actividad colectiva puede ser entonces considerada como democracia, no antes.

El movimiento de auto-institución apunta a una sociedad tan libre y justa como sea posible, y si se logra se puede entonces establecer una sociedad democrática.

La autonomía de la colectividad esta asociada a esta idea de libertad y para que pueda ser posible debe existir la autonomía efectiva de los individuos que la componen, como señala Held: "las condiciones, los derechos y las obligaciones que las personas reconocerían como necesarios para lograr el status de miembros igualmente libres de su comunidad política" (p.199).

Ahora bien, ¿qué tan libres son los individuos si están sometidos a la ley social?.

Esto se puede medir, retomando las consideraciones anteriores, según el grado de participación que se tenga en la formación de la ley.

Se es libre sometido a la ley si se ha tenido la posibilidad efectiva de participar en su formación y en su posición, aún cuando las preferencias personales se vean afectadas, en este sentido la democracia se debe medir en grados, es decir, cada Estado tiene distintos grados de democracia como hemos señalado antes.

Así se acepta a la ley como necesaria y universal en su contenido, toda vez que ha habido participación pública respecto de ella.

Por ello la autonomía de los individuos en una democracia, debe ser una preocupación fundamental, pues la calidad de la colectividad que decide sobre los demás es de interés vital para todos, ya que de otro modo la libertad se vuelve políticamente irrelevante.

Sin duda el despliegue y la realización de esta libertad presuponen disposiciones institucionales precisas, incluyendo disposiciones formales y de

procedimiento como: las garantías individuales, la separación de los poderes, garantías de justicia, etc.

La libertad al amparo de la ley significa participación en la posición de la ley, es semejante a decir que esta participación sólo realiza su libertad si esta es posible, para todos por igual, en la sociedad.

La posibilidad efectiva y equitativa de participar exige la concesión efectiva para todos de generar condiciones favorables para que esta participación ocurra.

Podemos decir entonces, que la democracia es un régimen en que la esfera pública se hace real, y efectivamente pública es de todos, esta en efecto abierta a la participación de todos.

Para que los individuos sean capaces de hacer funcionar los procedimientos democráticos según su espíritu o fin, se necesita que el trabajo de la sociedad y de sus instituciones este dirigido a la procreación de individuos (tanto hombres como mujeres) que correspondan a esa definición, es decir, individuos democráticos incluso en el sentido del

término que se refiere estrictamente al procedimiento.

El libro de Jürgen Habermas *Facticidad y Validez*, rescata para la construcción de instituciones y de decisiones los procesos deliberativos.

La democracia no es un mero agregado de intereses o preferencias sino un complejo mecanismo deliberativo para definir que preferencias, que instituciones, que políticas públicas están o deben estar justificadas.

La participación y deliberación ciudadana como motores en la construcción de una democracia diferente a los modelos tradicionales. La generación de ciudadanos responsables, para que se pueda, solo entonces, generar un autentico régimen democrático.

En este sentido se debe buscar un modelo democrático participativo y deliberativo más que un modelo de democracia basado en elecciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Aristóteles, 1976 **La política**, Ed. Porrúa, México
- Anderson, Perry, 2001 **El Estado absolutista**, Ed. S. XXI, México
- Beaud, Michel, 1986 **Historia del capitalismo**, Ed. Ariel, Barcelona
- Bendix, Reinhard, 1974 **Estado Nacional y ciudadanía**, Ed. Amorrortu, B. Aires
- Cansino, César 2000 **De la transición continua a la instauración democrática** Mimeo
- Carothers, Thomas, 2002 "El fin del paradigma de la transición", en **Este país** núm. 135, pp. 22-34 México
- Collier, David and Steven Levitsky, 1997, "Democracy with Adjectives: Conceptual Innovation in Comparative Research", en **World Politics**, núm. 49, pp. 430-451.
- Dahl, Robert, 1988, **Reflexiones sobre la democracia Contemporánea**, FCPyS y CNCPy AP, México
- Dhont, Jan, 1995 **La Alta Edad Media**, Ed. Siglo XXI, México
- Easton, David, 1973 **Esquema para un análisis político**, Ed. Amorrortu, Buenos Aires

- Ganshof, Francois, 1978 **El feudalismo**, Ed. Ariel, Barcelona
- Gierke, Otto, 1995 **Teorías políticas de la Edad Media**, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid
- Habermas, Jürgen, 1998 **Facticidad y Validez**, Ed. Trotta, Madrid,
- Held, David, 1997 **La democracia y el orden global**, Ed. Paidós, Barcelona
- Heller, Hermann, 1998 **Teoría del Estado**, Ed. FCE, México
- Hirschman, Alberto, 1986 "La democracia en América Latina", en **Vuelta** 116, México
- Hobbes, Thomas, 1994 **Leviatán**, Ed. Gernika, México
- Hobsbawm, Eric J., 1974 **Rebeldes primitivos: estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX**, Ed. Ariel, Barcelona
- Huntington, Samuel, 1996 **La tercera ola**, Ed. Paidós, México

- Levi, Lucio, 1995 "Régimen político" en Norberto Bobbio, et. Al. **Diccionario de Política** Ed. FCE México
- Lipset, S. Martin, 1994 "The social requisites of democracy revisited" en **American Sociological Review**, Vol. 54, No. 1. February
- Locke, John, 1995 **Ensayo sobre el gobierno civil**, Ed. Gernika, México
- Malthus, Thomas Robert, 1998 **Ensayo sobre el principio de la población**, Ed. FCE, México
- Marx, Karl, 1986 **El Capital**, Ed. FCE, México
- Mill, John S., 1951 **Principios de Economía política**, Ed. FCE, México
- O'Donell, Guillermo y Philippe C. Schmitter, 1986 **Transiciones desde un gobierno autoritario** Ed. Paidós, 4 vols., Buenos Aires.
- Pasquino, Gianfranco, 1997 **La democracia exigente**, Ed. FCE, México
- Pirenne, Henri, 1985 **Las ciudades en la edad media**, Ed. Alianza, Madrid
- Pirenne, Henri, 1986 **Historia económica y social de la edad media**, Ed. FCE., México

- Poggi, G., 1978 **El desarrollo del Estado moderno**, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires
- Rodríguez, Jesús, 1996 **Estado de derecho y democracia**, IFE, Col. cuadernos de divulgación de la cultura democrática No. 12, México
- Rosseau, Jean Jacques, 1976 **El contrato social o principios de derecho político**, Ed. Porrúa, México
- Sartori, Giovanni, 1998 **Homo videns**, Ed. Taurus, México
- Sartori, Giovanni, 1999 "En defensa de la representación política" Claves de Razón Práctica, Número 91, Madrid,
- Schlesinger, W., 1977 "Lord and follower in Germanic Institutional History" en F: Cheyette **Lordship and community in Medieval Europe** Ed. Penguin NY
- Sciaca, Enzo, 1994 **Interpretación de la democracia**, Ed. U. Complutense, Madrid
- Tocqueville, Alexis, 1996-1 **El antiguo régimen y la revolución**, Ed. FCE, México
- Tocqueville, Alexis, 1996-2 **La Democracia en América**, Ed. FCE, México

- Wallerstein, Immanuel, 1979 **El moderno sistema mundial**, Ed. S. XXI, México
- Weber, Max, 1988 **Economía y sociedad**, F.C.E., México
- Weiner, Miron y Joseph LaPalombara, **Political parties and political development** 1966 Princeton University, N.J.